

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N° 4534**

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 5 DE ABRIL DE 2000
APROBADA EN LA SESIÓN 4543 DEL MARTES 16 DE MAYO DE 2000



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>AGENDA</u> Ampliación.....	2
2. <u>AGENDA</u> Se retira asunto.....	2
3. <u>AGENDA</u> Modificación de orden.....	3
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes.....	3
5. <u>AGENDA</u> Modificación de orden.....	6
6. <u>BECAS</u> Segundo informe de la Comisión Técnica.....	6
7. <u>POLÍTICAS</u> Para la formulación y ejecución del presupuesto del 2001. Aprobación	10
8. <u>VISITA</u> De candidato a miembro de la Comisión de Régimen Académico	23
9. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> Ratificación.....	23
10. <u>PROYECTO DE LEY SOBRE EL CATIE</u> Posición de la UCR	24
11. <u>AGENDA</u> Ampliación.....	26
12. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> Se finaliza el llamado a paro indefinido	26

Acta de la **sesión No. 4534, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles cinco de abril de dos mil.

Asisten los siguientes miembros: Director; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales, Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Área de Ciencias Sociales; Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; Ing. Roberto Trejos Dent Área de Ingenierías, M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Sr. José María Villalta Floréz-Estrada, Sector Estudiantil y Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cincuenta y cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

Ausentes con permiso: Licda. Catalina Devandas, estudiante, y Dr. Gabriel Macaya, Rector.

ARTÍCULO 1

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario una ampliación de la agenda de esta sesión para conocer los siguientes puntos:

a) El dictamen CU-D-2000-04-86, referente a la ratificación de la Comisión Especial que estudio el proyecto de Ley “Aprobación de las modificaciones al contrato suscrito entre el gobierno de la República de Costa Rica y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura sobre el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza CATIE. (Véase artículo 9 de esta sesión).

b) El dictamen CE-DIC-00-12, referente al proyecto de Ley “Aprobación de las modificaciones al contrato suscrito entre el gobierno de la República de Costa Rica y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura sobre el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza CATIE”. (Véase artículo 10 de esta sesión).

Seguidamente, somete a votación la ampliación de agenda y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda de esta sesión para conocer los siguientes puntos.

a) El dictamen CU-D-2000-04-86, referente a la ratificación de la Comisión Especial que estudio el proyecto de Ley “Aprobación de las modificaciones al contrato suscrito entre el gobierno de la República de Costa Rica y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura sobre el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza CATIE. (Véase artículo 9 de la presente sesión).

b) El dictamen CE-DIC- 00-12, referente al proyecto de Ley “Aprobación de las modificaciones al contrato suscrito entre el gobierno de la República de Costa Rica y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura sobre el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza CATIE”. (Véase artículo 10 de la presente sesión).

****A las nueve horas y diez minutos ingresa a la sala de sesiones el Sr. José Ma. Villalta.****

ARTÍCULO 2

El señor Director, propone retirar de la presente agenda la propuesta de miembros respecto a pronunciarse ante la comunidad universitaria, en relación con el Decreto del Proyecto de Ley “Mejoramiento de servicios públicos, electricidad, telecomunicaciones y de la participación del Estado”, así como las implicaciones que tiene.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. aclara que a pesar de que se ha obtenido un gran triunfo al respecto, queda mucho trabajo por delante; vigilar que el nuevo proyecto garantice las demandas de la población.

Por otra parte señala que la situación del ICE, fue el detonante de una situación, mucho más compleja y en ese sentido le solicita al Dr. William Brenes, que se conforme una comisión que analice la Caja Costarricense de Seguro Social, ya que este se ha venido privatizando por decreto.

Además sería importante oficializar el trabajo que ha realizado la Facultad de Agronomía, con respecto al Combo Agrícola.

EL ING. ROBERTO TREJOS señala que en la comisión que analizó la Ley del CATIE, se presentaron ciertas dudas con respecto a si formaba parte del fondo agrícola, sin embargo se analizó como ley

independiente, debido que en ese sentido se dio la consulta.

En consecuencia, el señor Director, retira de la agenda de la presente sesión, la propuesta de miembros respecto a pronunciarse ante la comunidad universitaria en relación con el Decreto del Proyecto de Ley “Mejoramiento de servicios públicos, electricidad, telecomunicaciones y de la participación del Estado”.

ARTÍCULO 3

El señor Director del Consejo Universitario, propone al plenario una alteración en el orden de la agenda de la presente sesión, para entrar de inmediato a conocer las solicitudes de apoyo financiero y posterior al receso, analizar el dictamen PM-DIC-00-10 referente al nombramiento de una Comisión Especial, con miembros del Consejo Universitario, con el fin de nombrar la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario.

Seguidamente, somete a votación su propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José M^a. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para entrar de inmediato a conocer las solicitudes de apoyo financiero y posterior al receso de la presente sesión, analizar el dictamen PM-DIC-00-10 referente al Nombramiento de una Comisión Especial, con miembros del Consejo Universitario, con el fin de nombrar la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario.

ARTICULO 4

El señor Director del Consejo Universitario, presenta un recurso de derogatoria parcial al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión No. 4530, artículo No. 2 en lo referente al levantamiento de requisito, estipulado en el inciso a) del artículo 9 del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales, del profesor JOSÉ ANTONIO CORDERO PEÑA, de la Escuela de Economía. Oficio CU-D 00-04-68.

Seguidamente, somete a votación el recurso de derogatoria parcial y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José Ma. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que como se puede notar, votó a favor de la derogatoria parcial, pero se debe señalar que aún no existe el acta correspondiente, por lo tanto, se está votando sin saber a ciencia cierta, qué se está derogando. Agrega que ese procedimiento es sumamente peligroso y se debe recurrir a él, solamente en casos muy calificados, ya que puede causar efectos nocivos y nefastos para un órgano de esta naturaleza.

Finalmente indica que no existe un texto de referencia, por lo cual, ningún miembro puede asegurar qué fue lo que votó.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, a propuesta del Director, ACUERDA derogar parcialmente el artículo No. 2 de la sesión No. 4530, en lo referente al levantamiento del requisito, estipulado en el inciso a) del artículo 9 del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales, del profesor JOSE ANTONIO CORDERO PEÑA, de la Escuela de Economía. (Oficio CU-D 00-04-68).

Seguidamente, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero de los siguientes funcionarios: Catalina Devandas Aguilar, José Antonio Cordero Peña, William Bussing Burhaus, Leda María Roldán Santamaría, María Elena Camacho Villalobos, Helga Blanco Metzler.

La Dra. Susana Trejos, expone las justificaciones de las solicitudes de apoyo financiero. Lee la carta que explica que el viaje del Profesor José A. Cordero Peña responde a un convenio firmado por la Universidad de Costa Rica.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que el Dr. Bussing, es profesor emérito y uno de los profesores más distinguidos con que cuenta y ha contado la Universidad de Costa Rica, y le cabe la duda si por ser profesor emérito, se garantiza el hecho de que se le otorguen viáticos, sin necesidad de hacer un levantamiento de requisitos.

La calidad de Profesor Emérito, se otorga a una persona con grandes méritos, por lo cual le parece extraño que se le deba levantar el requisito de no tener un nombramiento en propiedad.

EL M.L. OSCAR MONTANARO aclara que al analizar la solicitud hecha por el Dr. Bussing, se estudió como presentarlo al plenario ya que coincide con lo expresado por el Dr. Estrada, pero se presentó de esa manera, debido a que el reglamento no establece la normativa a seguir en el caso de Profesor Emérito.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. da lectura al Capítulo V, Artículo 19 del Reglamento de Régimen Académico Docente, que a la letra dice:

“Los profesores Eméritos de la Universidad se considerarán invitados a todos los actos oficiales, tendrán derecho, previa autorización del director de la Escuela respectiva, a dictar conferencias, dirigir tesis, participar en proyectos de investigación, de acción social y a concurrir a las sesiones de Asamblea de Facultad y Escuela respectiva, con voz y voto y a votar en la Asamblea Plebiscitaria”.

En su criterio, considera que sí califica para que no le sea necesario tramitarle el levantamiento de requisito.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que el Profesor Emérito, para efectos universitarios está incluido en los profesores con propiedad, a pesar de que no recibe salario.

El Señor Director del Consejo Universitario recomienda que se elimine el levantamiento del requisito al Dr. Bussing.

EL DR. LUIS ESTRADA solicita a la Dra. Susana Trejos, una revisión del caso de la Profesora María Elena Camacho Villalobos, ya que considera que el aporte personal es sumamente excesivo para una actividad de diez días en México.

LA DRA. SUSANA TREJOS expresa que mejor le entrega el expediente.

EL DR. LUIS ESTRADA pide disculpas a la Dra. Trejos y le indica que de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento a la Comisión de Política Académica, le corresponde a ella hacer el estudio.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que le corresponde presentar las solicitudes pero no justificar hasta el último detalle las solicitudes.

EL DR. LUIS ESTRADA da lectura al artículo 16 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales, del cual se desprende que le corresponde a la Dra.

Trejos hacer el estudio y estima que no puede eludir sus responsabilidades. El artículo mencionado dice:

“El envío de las solicitudes al Consejo Universitario por parte de la Rectoría debe hacerse por lo menos con una semana de anticipación a la actividad, una vez recibidas serán analizadas por el Coordinador de la Comisión de Política Académica, quien hará la recomendación del caso”.

Agrega que el reglamento es sumamente claro y no le corresponde a él hacer el estudio, aunque está dispuesto a hacerlo.

****A las nueve horas y veinte minutos se retira de la sala de sesiones, la Dra. Susana Trejos.****

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que en el expediente se indica que la actividad será del 10 al 21 de junio, ambos días incluidos, suman doce días. Sin embargo en el formulario enviado por la Rectoría, se indica que la solicitud corresponde a 20 días y \$180 diarios lo cual da un total de \$3.600.00.

Agrega que en solicitud hecha por la profesora se indican 10 días a \$180, diarios.

Seguidamente indica que su preocupación radica en que al ser aprobado por el Consejo Universitario, saldrá a la Comunidad Universitaria y el plenario debe ser claro y transparente en la aprobación de los fondos y que estos correspondan a situaciones reales.

EL ING. ROBERTO TREJOS sugiere que se posponga el análisis de la solicitud y se solicite la aclaración respectiva a la Oficina de Rectoría.

EL M.L. OSCAR MONTANARO aclara que en el formulario enviado por la profesora María Elena Camacho, se indican diez días y en el resumen enviado por la Rectoría se indican veinte días.

EL ING. ROBERTO TREJOS manifiesta que en vista de que se trata de un error involuntario, se puede corregir el monto y continuar con el trámite de la solicitud.

****A las nueve horas y veinticinco minutos ingresa a la sala de sesiones, la Dra. Susana Trejos.****

El señor Director, somete a votación secreta el levantamiento del requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9 del Reglamento de asignación de Recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales, al profesor José Antonio Cordero Peña, ya que su nombramiento es interino, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Cero votos

EN BLANCO: Un voto

Por tanto se levanta el requisito al profesor José Antonio Cordero Peña.

Seguidamente, señor Director, somete a votación secreta el levantamiento del requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9 del Reglamento de asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, a la profesora Leda María Roldán Santamaría, ya que su nombramiento es interino, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por tanto se levanta el requisito a la profesora Leda María Roldán Santamaría.

Finalmente, el señor Director, somete a votación la ratificación de la totalidad de las solicitudes de apoyo financiero y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José Ma. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce y RATIFICA las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes funcionarios:

<i>Nombre del funcionario (a)</i>	<i>Unidad Académica o administrativa</i>	<i>Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico</i>	<i>País y Ciudad de Destino</i>	<i>Fecha</i>	<i>Actividad en la que participará</i>	<i>Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad</i>	<i>Otros aportes</i>
<i>Devandas Aguilar, Catalina (*)</i>	<i>Consejo Universitario</i>	<i>Representante Estudiantil</i>	<i>Cuba, Habana</i>	<i>30 de marzo al 07 de abril, 2000</i>	<i>Congreso de la Organización Caribeña y Latinoamericana de Estudiantes.</i>	<i>\$500.00 (\$325.00 Pasajes, \$45.00 Gastos de Salida y \$130.00 Viáticos)</i>	
<i>Cordero Peña, José Antonio (1)</i>	<i>Escuela de Economía</i>	<i>Profesor Interino Licenciado</i>	<i>Estados Unidos, Tampa</i>	<i>08 de abril al 13 de abril, 2000</i>	<i>Conferencia sobre las fuentes del Crecimiento en Centroamérica.</i>	<i>\$500.00 (Pago parcial pasaje)</i>	<i>\$360.00 (Universidad del Sur de la Florida)</i>
<i>Bussing Burhaus, William</i>	<i>Escuela de Biología</i>	<i>Profesor Emérito</i>	<i>Panamá, Naos</i>	<i>20 de abril al 29 de abril, 2000</i>	<i>Investigación Científica en Costa de Panamá</i>	<i>\$500.00 (\$288.00 Pasajes, \$44.00 Gastos de Salida C.R., \$20.00 Gastos de Salida Panamá, y \$148.00 Viáticos)</i>	<i>\$238.00 Aporte Personal (\$92.00 Viáticos, \$86.00 Hotel, \$60.00 taxis)</i>
<i>Roldán Santamaría, Leda María (1)</i>	<i>Escuela de Física</i>	<i>Profesora Interina Licenciada</i>	<i>Brasil, Porto Alegre</i>	<i>03 de julio al 07 de julio, 2000</i>	<i>VII Interamerican Conferences on Physics Education</i>	<i>\$500.00 (Viáticos)</i>	<i>\$1320.00 MICT \$550.00 Aporte Personal</i>
<i>Camacho Villalobos, María Elena</i>	<i>Vicerrectoría de Investigación</i>	<i>Profesional 2</i>	<i>México, D.F.</i>	<i>10 de julio al 21 de julio, 2000</i>	<i>Curso Taller Editorial, 2000</i>	<i>\$498.00 (\$453.00 Pasajes y \$45.00 Gastos de Salida)</i>	<i>\$1.800.00 Aporte Personal \$650.00 Empresa Aux. #71</i>
<i>Blanco Metzler, Helga</i>	<i>Escuela de Fitotecnia</i>	<i>Profesora Adjunta</i>	<i>Suecia, Hagfors Inglaterra, Londres</i>	<i>28 de julio al 25 de agosto, 2000</i>	<i>Organic Agriculture Development Visita al Programa de Agricultura Orgánica de la Universidad de Reading</i>	<i>\$500.00 (Viáticos)</i>	<i>\$1.527.95 (MICIT) (\$1.483.95 Pasajes, \$44.00 Gastos de Salida) \$9.212.00 (SIDA) (Entrenamiento, alojamiento y alimentación)</i>

(1) De Conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

(*) Aprobado ad-referéndum el día 31 de marzo, 2000.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El señor Director, a solicitud del Dr. Luis Estrada, propone modificar el orden de la agenda de la presente sesión para continuar analizando el dictamen CE-DIC-00-06-B, referente al “Segundo Informe de la Comisión Técnica creada por el Consejo Universitario en la sesión 4447, artículo 2, para “Analizar los resultados del proceso de actualización de becas de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para el II Ciclo de 1999”.

Somete a votación la alteración en el orden de la agenda y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José Ma. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Un voto.

LA DRA. SUSANA TREJOS razona su voto indicando que el plazo para la formulación de las políticas institucionales para el año 2001, venció el viernes de la semana pasada.

Seguidamente manifiesta que lo expuesto anteriormente, justifica su voto.

Por tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para entrar de inmediato a conocer del dictamen CE-DIC-00-06 B, referente al “Segundo Informe de la Comisión Técnica creada por el Consejo Universitario en la sesión 4447, artículo 2, para “Analizar los resultados del proceso de actualización de becas de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para el II Ciclo de 1999”. (Véase artículo 6 de esta acta).

ARTICULO 6

El señor Director del Consejo Universitario presenta el dictamen CE-DIC-00-06 referente a “Segundo Informe de la Comisión Técnica creada por el Consejo Universitario en la sesión 4477, artículo 2, del 8 de setiembre de 1999 para “Analizar los resultados del proceso de actualización de becas de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para el II Ciclo de 1999.” (Véase artículo. 6 de esta acta).

EL M.L. OSCAR MONTANARO expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1- El representante estudiantil José María Villalta Floréz-E, y el M.Sc. Marco Fournier F., presentan al Plenario del Consejo Universitario una “Propuesta para integrar una Comisión Técnica que analice y explique los resultados del proceso de actualización de becas con especial énfasis en los cambios drásticos evidenciados en las reducciones de becas, especialmente en las 10 y 11” (PM.DIC.99-06 del 2 de setiembre de 1999).

2. Esta propuesta fue conocida por el Consejo Universitario en la sesión 4477, artículo 2, del 8 de setiembre de 1999, y acordó:

“1- Integrar una Comisión de Trabajo con las siguientes personas: M.Sc. Marco V. Fournier, miembro del Consejo Universitario, quien coordinará; Licda. Emilia Molina, Directora de la Escuela de Trabajo Social; M.Sc. Jorge Barquero, Profesor de la Escuela de Antropología y Sociología; M.Sc. Johnny Madrigal, Profesor de la Escuela de Estadística; un representante de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y un funcionario de la Oficina de Registro e Información de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, designado por la señora Vicerrectora.

Esta Comisión tendrá las siguientes tareas:

a- Analizar y explicar los resultados del proceso de actualización de becas de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para el II Ciclo de 1999, con especial énfasis en los cambios evidenciados en las reducciones de becas, especialmente en las categorías 10 y 11.

Presentar un informe al Consejo Universitario a más tardar el 1 de octubre de 1999, sobre este particular.

b- Con base en la información recopilada para la actualización, efectuar un análisis de simulación que someta a prueba y evaluar si los criterios y variables del nuevo modelo de becas propuesto por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, garantizan una mejor discriminación de los niveles socioeconómicos de los estudiantes, para permitir una asignación más justa y precisa de acuerdo con las condiciones y necesidades reales de cada estudiante.

Presentar un informe al Consejo Universitario, a más tardar el 29 de noviembre de 1999, sobre este particular.

Este informe lo deberá tomar en cuenta el Consejo Universitario para analizar la propuesta de reforma al Reglamento de Becas.

2- Solicitar a la Administración que abra un nuevo período de revisión de la asignación de becas y que garantice la debida información y divulgación de este período, y de estos acuerdos.

3- Solicitar a la Administración que en caso de que la Comisión de Trabajo identifique anomalías en el proceso de actualización de la asignación de becas, corrija el cobro de matrícula en el segundo recibo del II Ciclo de 1999, manteniendo la asignación de beca anterior, para todos aquellos estudiantes cuya asignación de beca representó, una disminución en su categoría de beca y que cumplen con todos los requisitos necesarios para optar por la beca.

4- Reiterar al señor Rector que en un plazo no mayor de 15 días, según lo dispuesto en la sesión 4368, artículo 2, del 1 de julio de 1998, presente al Consejo Universitario el informe detallado sobre el posible error cometido en la asignación de becas del I Ciclo de 1998 y las acciones que se tomaron para corregirlo y para evitar la aparición de nuevos errores. Acuerdo Firme”.

3- La Comisión Técnica de Becas, en cumplimiento al acuerdo de la sesión 4477, artículo 2, del 8 de setiembre de 1999, presenta el "Primer informe, que analiza los resultados del proceso de actualización de becas de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para el II Ciclo de 1999".

Este informe lo conoce el Consejo Universitario en la sesión 4487, artículo 5 del 6 de octubre de 1999.

4- Mediante el oficio CE-CU-99-50 del 13 de setiembre de 1999, se solicitó información a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con el fin de definir una metodología de trabajo, y continuar con los demás encargos que efectuó el Consejo Universitario a la Comisión Técnica. La Vicerrectoría dio respuesta a este oficio mediante la nota VVE-2199-99

5- El señor Rector remite al Consejo Universitario un informe preparado por el Lic. Olman Madrigal, Jefe de la Oficina de Registro e Información Estudiantil, que se refiere a la situación enfrentada con la asignación de becas en el primer ciclo de 1998. (RCU-159-99 del 24 de setiembre de 1999).

6- Mediante el Oficio CE-CU-99-60 del 29 de setiembre de 1999, el Coordinador de la Comisión Especial, solicita al Jefe de la Oficina de Registro e Información Estudiantil, en la cual le solicita se aclare la información remitida y elevada al Consejo Universitario mediante el oficio RCU-159-99 del 24 de setiembre de 1999.

7- Mediante el oficio ORIE-487-99 del 1 de octubre de 1999, el Jefe de la Oficina de Registro remite la información solicitada por la Comisión Técnica sobre Procedimiento para la actualización de los centroides del modelo de asignación de becas; Explicación sobre los centroides utilizados para la variable Monto de Colegio; Aclaración datos del proceso de actualización de becas de asistencia socioeconómica del II Ciclo de 1999.

8- A solicitud de la Comisión Técnica, la Oficina de Registro de Información Socioeconómica remite los siguientes documentos: Informe Comisión Análisis Becas por Condición Socioeconómica del mes de diciembre de 1997, y el Modelo de Asignación de Análisis de Becas por Condición Socioeconómica con sustento en visita domiciliaria del mes de abril de 1999, ambos documentos elaborados por el M.Sc. Mauricio Molina del Instituto de Investigaciones Psicológicas y la Licda. Johanna Fernández, de la Oficina de Registro e Información Estudiantil.

9- Con fecha 3 de marzo de 2000, la Comisión Técnica, entrega a la Dirección del Consejo Universitario, el informe correspondiente.

ANÁLISIS:

En cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4477, artículo 2, del 8 de setiembre de 1999, la Comisión Técnica creada por el Consejo Universitario para "Analizar los resultados del proceso de actualización de becas de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para el II Ciclo de 1999", procedo a entregar el informe correspondiente, el cual se transcribe seguidamente:

"La Comisión Técnica nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 4477 del 8 de setiembre de 1999, se reunió los viernes de cada semana desde el momento de su nombramiento hasta diciembre de 1999. Se trabajó con una base de datos que contiene la información socioeconómica de 293 estudiantes que solicitaron

beca en el I Ciclo de 1997, a los que se les efectuó una visita domiciliaria por parte de un Trabajador Social en el I Ciclo de 1998. Se incluyó la valoración del experto en dicha visita.

Con esta base de datos se realizaron una serie de análisis para intentar mejorar el porcentaje de clasificación correcta del nuevo modelo propuesto.

Los resultados indican niveles de clasificación muy similares para múltiples combinaciones de variables, entre 47% y 49% a excepción de la clasificación realizada exclusivamente con jefes de hogares asalariados en cuyo caso se elevó al 55%, lo cual confirma la preocupación con respecto a la confiabilidad de los datos suministrados por hogares cuyo jefe trabaja por cuenta propia. Sin embargo, estos resultados podrían variar con base en los análisis más detallados que se propondrán en este documento.

Por otra parte, se realizó un análisis con las mismas variables propuestas en el nuevo modelo de asignación de beca, pero agrupando las cinco categorías de exoneración de pago de matrícula a tres categorías. Este análisis dio como resultado un 80.4% de coincidencia entre la beca asignada por el criterio del experto, y la del modelo propuesto. Sin embargo, dada la importancia de una decisión de esta naturaleza, los resultados deberán confirmarse con el estudio de mil visitas domiciliarias.

CONSIDERANDO QUE:

1- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4477, artículo 2, del 8 de setiembre de 1999, en el cual nombra una Comisión Técnica que analice los resultados del proceso de actualización de becas de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para el II Ciclo de 1999.

2- Los resultados del estudio que se realizó indican niveles de clasificación muy similares para múltiples combinaciones de variables entre 47% y 49%, a excepción de la clasificación realizada exclusivamente con jefes de hogares asalariados en cuyo caso se elevó al 55%.

3- Se hace necesario contar con mejores mecanismos para la estimación del ingreso de los hogares que trabajan por cuenta propia.

4- El análisis que se realizó con las mismas variables propuestas en el nuevo modelo de asignación de becas, agrupando las cinco categorías de exoneración de pago de matrícula a tres categorías, dando como resultado un 80.4% de coincidencia entre la beca asignada por el criterio del experto y la del modelo propuesto.

5- Dado los resultados anteriores, es necesario profundizar en el análisis de la información disponible y realizar visita domiciliaria por parte de Trabajadores Sociales a 1000 solicitantes de beca.

ACUERDA:

1- Encargar a la Oficina de Registro e Información Estudiantil, que en coordinación con la Escuela de Estadística, el Instituto de Investigaciones Sociales y el Instituto de Investigaciones Psicológicas, realice un proyecto de investigación más detallado y profundo, para poder emitir cualquier conclusión sobre el nuevo modelo.

Para este estudio es necesario contar con un análisis detallado del archivo existente que incluya al menos lo siguiente:

- Un análisis de confiabilidad del criterio de experto.
- Un análisis de la distribución de todas las variables socioeconómicas de la información que aporta la población estudiantil que solicita beca, así como de cada categoría de beca asignada mediante el criterio de experto.
- Con base en el análisis anterior, identificar las posibles variables que puedan contribuir a una mejor discriminación de las categorías del criterio de experto.

2- Solicitar a la Administración dé el apoyo económico necesario a la Oficina de Registro e Información Estudiantil, para que durante el año 2000 se realice, en coordinación con la Escuela de Estadística, el Instituto de Investigaciones Sociales y el Instituto de Investigaciones Psicológicas, una visita domiciliaria de al menos mil viviendas de la población becaria. Con los resultados obtenidos, se realizarán los mismos análisis recomendados anteriormente.

3- Solicitar a la Facultad de Ciencias Económicas una investigación que permita implementar una tabla de asignación de margen de utilidad según diferentes categorías de actividades por cuenta propia. Para ello, se sugiere el posible desarrollo de dicho proyecto de investigación, mediante la elaboración de un proyecto de tesis”.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Con base en la propuesta presentada por la Comisión Técnica, nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 4477, artículo 2, del 8 de setiembre de 1999, para “Analizar los resultados del proceso de actualización de Becas de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para el II Ciclo de 1999”, me permito presentar al Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4477, artículo 2, del 8 de setiembre de 1999, en el cual nombra una Comisión Técnica que analice los resultados del proceso de actualización de becas de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para el II Ciclo de 1999.

2- Los resultados del estudio que se realizó, indican niveles de clasificación muy similares para múltiples combinaciones de variables entre 47% y 49%, a excepción de la clasificación realizada exclusivamente con jefes de hogares asalariados en cuyo caso se elevó al 55%.

3- Se hace necesario contar con mejores mecanismos para la estimación del ingreso de los hogares que trabajan por cuenta propia.

4- El análisis que se realizó con las mismas variables propuestas en el nuevo modelo de asignación de becas, agrupando las cinco categorías de exoneración de pago de matrícula a tres categorías, dando como resultado un 80.4% de coincidencia entre la beca asignada por el criterio del experto y la del modelo propuesto.

5- Dado los resultados anteriores, es necesario profundizar en el análisis de la información disponible y realizar visita domiciliaria por parte de Trabajadores Sociales a 1000 solicitantes de beca.

6- Con fecha 3 de marzo del 2000, la Comisión Técnica, entrega a la Dirección del Consejo Universitario, el informe correspondiente.

ACUERDA:

1- Dar por recibido el Segundo Informe de la Comisión Técnica creada por el Consejo Universitario en la sesión 4477, artículo 2, del 8 de setiembre de 1999, para “Analizar los resultados del proceso de actualización de becas de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para el II Ciclo de 1999”.

2- Solicitar a la Administración que acoja las siguientes recomendaciones dadas por la Comisión Técnica:

2.1.- Encargue a la Oficina de Registro e Información Estudiantil, que en coordinación con la Escuela de Estadística, el Instituto de Investigaciones Sociales y el Instituto de Investigaciones Psicológicas, realice un proyecto de investigación más detallado y profundo, para poder emitir cualquier conclusión sobre el nuevo modelo.

Para este estudio es necesario contar con un análisis detallado del archivo existente que incluya al menos lo siguiente:

- Un análisis de confiabilidad del criterio de experto.
- Un análisis de la distribución de todas las variables socioeconómicas de la información que aporta la población estudiantil que solicita beca, así como de cada categoría de beca asignada mediante el criterio de experto.
- Con base en el análisis anterior, identificar las posibles variables que puedan contribuir a una mejor discriminación de las categorías del criterio de experto.

Se concede un plazo no mayor al 30 de junio del 2000, para la entrega de este estudio al Consejo Universitario.

2.2.- Conceda el apoyo económico necesario a la Oficina de Registro e Información Estudiantil, para que durante el año 2000 se realice, en coordinación con la Escuela de Estadística, el Instituto de Investigaciones Sociales y el Instituto de Investigaciones Psicológicas, una visita domiciliaria de al menos mil viviendas de la población becaria. Con los resultados obtenidos, se realizarán los mismos análisis recomendados anteriormente.

2.3.- Solicite a la Facultad de Ciencias Económicas una investigación que permita implementar una tabla de asignación de margen de utilidad según diferentes categorías de actividades por cuenta propia. Para ello, se sugiere el posible desarrollo de dicho proyecto de investigación, mediante la elaboración de un proyecto de tesis”.

Para la entrega de estos resultados al Consejo Universitario, se concede un plazo no mayor al 30 de noviembre del 2000”.

EL SR. JOSÉ Ma. VILLALTA estima que este tipo de análisis es muy importante para poder avanzar en la construcción de un modelo que permita una asignación lo más justa posible.

Seguidamente, pregunta al señor Director ¿se podrá cumplir con dichos estudios en el plazo establecido?.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. indica que con respecto al primer plazo, (30 de junio), es tiempo suficiente debido a que se debe hacer un análisis de

trescientos sujetos, cuyo archivo ya existe; por lo que solamente resta realizar el análisis y preparar el informe.

Con respecto al segundo plazo, indica que es un trabajo más elaborado, pero se podría decir que requiere de un esfuerzo similar al de una en cuenta nacional, la cual se lleva a cabo en un mes, si se tienen los recursos necesarios.

EL SR. JOSÉ Ma. VILLALTA considera importante dejar en claro que la propuesta del nuevo modelo de becas no debe ser aprobada hasta contar con la información que arrojarían estos estudios, para así mejorar la propuesta final.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. indica que personalmente le sugirió al señor Rector que no incluyeran las cinco categorías en el Reglamento de Becas.

EL SR. JOSÉ Ma. VILLALTA manifiesta que la nueva propuesta del Reglamento de becas, se encuentra en estudio, en el seno del Consejo Universitario, la cual contempla los alcances del nuevo modelo de asignación, así como la distribución de categorías y sus consecuencias.

Después de hacer esta aclaración, solicita al señor Director del Consejo Universitario el compromiso de que esa propuesta de reglamento, no se tramite hasta tanto, no se cuente con los resultados de los estudios propuestos.

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que es obvio que al tratar el tema del nuevo Reglamento de Becas se deberá tomar en cuenta el resultado de estos nuevos estudios.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. indica que sí existe un problema técnico en aprobar el nuevo Reglamento de Becas en este momento, debido a que el nuevo modelo se fundamenta en cinco categorías y si se pone en duda las cinco categorías, se pondría en duda todo el modelo.

Agrega que una posible solución sería la de incluir un tercer acuerdo, donde se le solicite a la Comisión de Reglamentos que para el análisis del nuevo Reglamento de Becas, tome en cuenta e incorpore los resultados de los nuevos estudios.

****A las nueve horas y cuarenta minutos el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

A las nueve horas y cincuenta minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria.****

El señor Director somete a votación el dictamen con las modificaciones hechas en sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José Ma. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José Ma. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4477, artículo 2, del 8 de setiembre de 1999, en el cual nombra una Comisión Técnica que analice los resultados del proceso de actualización de becas de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para el II Ciclo de 1999.

2- Los resultados del estudio que se realizó, indican niveles de clasificación muy similares para múltiples combinaciones de variables entre 47% y 49%, a excepción de la clasificación realizada exclusivamente con jefes de hogares asalariados en cuyo caso se elevó al 55%.

3- Se hace necesario contar con mejores mecanismos para la estimación del ingreso de los hogares que trabajan por cuenta propia.

4- El análisis que se realizó con las mismas variables propuestas en el nuevo modelo de asignación de becas, agrupando las cinco categorías de exoneración de pago de matrícula a tres categorías, dando como resultado un 80.4% de coincidencia entre la beca asignada por el criterio del experto y la del modelo propuesto.

5- Dado los resultados anteriores, es necesario profundizar en el análisis de la información disponible y realizar visita domiciliaria por parte de Trabajadores Sociales a 1000 solicitantes de beca.

6- Con fecha 3 de marzo del 2000, la Comisión Técnica, entrega a la Dirección del Consejo Universitario, el informe correspondiente.

ACUERDA:

1- Dar por recibido el Segundo Informe de la Comisión Técnica creada por el Consejo Universitario en la sesión 4477, artículo 2, del 8 de setiembre de 1999, para "Analizar los resultados del proceso de actualización de becas de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para el II Ciclo de 1999".

2- Solicitar a la Administración que acoja las siguientes recomendaciones dadas por la Comisión Técnica:

2.1.- Encargue a la Oficina de Registro e Información Estudiantil, que en coordinación con la Escuela de Estadística, el Instituto de Investigaciones Sociales, el Instituto de Investigaciones Psicológicas y con la participación de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, realice un proyecto de investigación más detallado y profundo, para poder emitir cualquier conclusión sobre el nuevo modelo.

Para este estudio es necesario contar con un análisis detallado del archivo existente que incluya al menos lo siguiente:

- Un análisis de confiabilidad del criterio de experto.
- Un análisis de la distribución de todas las variables socioeconómicas de la información que aporta la población estudiantil que solicita beca, así como de cada categoría de beca asignada mediante el criterio de experto.
- Con base en el análisis anterior, identificar las posibles variables que puedan contribuir a una mejor discriminación de las categorías del criterio de experto.

Se concede un plazo no mayor al 30 de junio de 2000, para la entrega de este estudio al Consejo Universitario

2.2.- Conceda el apoyo económico necesario a la Oficina de Registro e Información Estudiantil, para que durante el año 2000 se realice, en coordinación con la Escuela de Estadística, el Instituto de Investigaciones Sociales, el Instituto de Investigaciones Psicológicas y con la participación de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, una visita domiciliaria de al menos mil viviendas de la población becaria. Con los resultados obtenidos, se realizarán los mismos análisis recomendados anteriormente.

2.3.- Solicite a la Facultad de Ciencias Económicas una investigación que permita

implementar una tabla de asignación de margen de utilidad según diferentes categorías de actividades por cuenta propia. Para ello, se sugiere el posible desarrollo de dicho proyecto de investigación, mediante la elaboración de un proyecto de tesis".

Para la entrega de estos resultados al Consejo Universitario, se concede un plazo no mayor al 30 de noviembre de 2000".

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

La Comisión de Política Académica y Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CPA-DIC-00-11, referente a la Formulación de las políticas institucionales para el año 2001.

LA DRA. SUSANA TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

"ANTECEDENTES:

1- El Consejo Universitario, con base en la reflexión que se dio en la sesión 4449, artículo 2, del martes 8 de junio de 1999, consideró necesario iniciar el análisis de las políticas institucionales para el año 2001.

2- Mediante oficio CU.P.99-08-82 del 18 de julio de 1999, la Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Política Académica, el expediente respectivo.

3- En la sesión 4518, artículo 7, del 23 de febrero de 2000, el Consejo Universitario aprobó el Cronograma para el año 2001, el cual establece que el Consejo Universitario emite las políticas de corto y largo plazo que regirán el proceso de formulación del Plan-Presupuesto.

ANÁLISIS:

La Comisión de Política Académica dedicó varias sesiones de trabajo al estudio de las políticas prioritarias que enmarcarán la formulación y ejecución del Plan-Presupuesto para el año 2001, razón por la que se reunió con cada uno de los Vicerrectores y escuchó sus planteamientos. De igual forma se reunió con el Consejo de Área de Sedes, e invitó por escrito a todos los decanos y directores de las unidades académicas para que participaran con sus aportes y sugerencias.

Estas reuniones se desarrollaron de la siguiente manera:

El viernes 25 de febrero, la Comisión recibió a la M.Sc. Alejandrina Mata Segreda, Vicerrectora de Vida Estudiantil, para analizar cada una de las políticas que corresponden a esa Vicerrectoría, y determinar su pertinencia y viabilidad, hacia dónde se orientan y las que son necesarias introducir.

El martes 29 de febrero la Comisión recibió al Dr. Luis Camacho Naranjo, Vicerrector de Docencia, para discutir en forma conjunta, las políticas que le corresponden a esa Vicerrectoría, introducir modificaciones a las ya existentes y agregar aquellas que se consideraron pertinentes.

El lunes 6 de marzo, la Comisión se reunió con el Consejo de Sedes Regionales, con el fin de determinar qué actividades de las que desarrollan necesitan el apoyo de una política, o cuáles de las ya establecidas habían tomado una dirección diferente. Esto con el fin de detectar la realidad concreta de las necesidades de las Sedes.

El viernes 13 de marzo, se reunió con la Dra. Yamileth González García y con la Dra. Leda Muñoz García, Vicerrectoras de Investigación y de Acción Social, respectivamente, para determinar, al igual que en los casos anteriores, hasta qué punto la política dictada fue pertinente o viable y cuáles no se habían incluido.

La Comisión de Política Académica consideró de gran importancia esta iniciativa, por cuanto las autoridades universitarias tuvieron la oportunidad de revisar sus propias políticas y sugerir nuevas alternativas, las que, en su mayoría, fueron admitidas por la Comisión de Política Académica y Presupuesto y Administración al momento de ser analizadas. Esta experiencia, según la Comisión, es una estrategia muy saludable, que a pesar de que obliga a muchas horas de trabajo, permite elaborar un documento que se ajusta al quehacer universitario.

La Comisión de Política Académica aportó este material y se inició el trabajo conjunto con la Comisión de Presupuesto y Administración. Ambas Comisiones analizaron el fondo y la forma de cada política en las reuniones del lunes 27 de marzo en la mañana y en la tarde, el jueves 31 de marzo en la mañana y el lunes 3 de abril en la mañana y en la tarde.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Política Académica y de Presupuesto y Administración proponen al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1- El Estatuto Orgánico, en su artículo 30, inciso a) establece:

“Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario:

a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.”

2- En la sesión 4518, artículo 7, del 23 de febrero de 2000, el Consejo Universitario aprobó el Cronograma para el año 2001, el cual establece que el Consejo Universitario emite las políticas de corto y largo plazo que regirán el proceso de formulación del Plan-Presupuesto.

3- La Comisión de Política Académica dedicó varias sesiones de trabajo al estudio de las políticas prioritarias que enmarcarán la formulación y ejecución del Plan-Presupuesto para el año 2001, para lo cual escuchó los planteamientos de todos los Vicerrectores, así como del Consejo de Área de Sedes, e invitó por escrito a todos los Decanos y Directores de unidades académicas a participar con sus aportes y sugerencias.

4- Las Comisiones de Presupuesto y Administración y Política Académica analizaron el fondo y la forma de cada política propuesta.

ACUERDA:

Aprobar las siguientes políticas prioritarias para la formulación y ejecución del plan-presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2001:

POLÍTICAS PRIORITARIAS PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN-PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA EL AÑO 2001

Definición:

Dentro del espíritu y vocación de la Universidad de Costa Rica, estipulados en los grandes principios que establece el título I del Estatuto Orgánico, en los lineamientos generales de las políticas de la Universidad acordados por la Asamblea Colegiada Representativa, el Consejo Universitario establece las políticas prioritarias para la ejecución y formulación del plan-presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2001, las cuales enmarcarán durante ese año el quehacer universitario y señalarán las prioridades, según sus necesidades y requerimientos institucionales. Para ello, el Consejo Universitario escuchó los planteamientos de todos los Vicerrectores, así como del Consejo de Área de Sedes, e invitó por escrito a todos los Decanos y Directores de unidades académicas a participar con sus aportes y sugerencias.

1. COMPROMISO SOLIDARIO Y PERMANENTE CON LA SOCIEDAD PARA EL LOGRO DEL BIEN COMÚN

La Universidad de Costa Rica debe:

1.1 Desempeñar su misión formadora, como institución de educación superior pública, por medio de sus tres actividades fundamentales, la docencia, la investigación y la acción social. Para ello ha de procurar la integración de estas tres actividades en todo su quehacer.

1.2 (1.4) Formar profesionales idóneos que respondan a las calidades y compromisos señalados en el Título I del Estatuto Orgánico.

1.3 (1.2) Mantener el humanismo como eje central del proceso educativo en todas las actividades universitarias y opciones académicas de formación.

1.4 (1.3) Promover los derechos humanos en todos los ámbitos del quehacer universitario y especialmente en la docencia. Para ello se debe hacer conciencia en las autoridades universitarias de que parte fundamental de su misión es ser vigilantes del respeto a los derechos humanos.

1.5 Fomentar la formación permanente, dentro de la concepción de la educación como un proceso que abarca la vida entera de la persona.

1.6 (5.1) Promover la organización efectiva de un sistema educativo público articulado que asegure la excelencia académica y la democratización de la educación en todos sus niveles.

1.7 (1.6) Contribuir al bienestar de las futuras generaciones, mediante la promoción de los derechos humanos, la justicia social, el fortalecimiento de la libertad individual y colectiva, y la protección del medio ambiente.

1.8 (1.7) Continuar propiciando la participación activa de la Universidad en la gestión de reducción del riesgo en materia de

desastres naturales.

1.9 (1.8) Promover una cultura de la salud, que favorezca el desarrollo de los seres humanos y el mejoramiento de la calidad de vida.

1.10 (1.9) Impulsar mecanismos de resolución alternativa y no violenta de conflictos, que tiendan a promover una cultura de paz.

1.11 (1.10) Fomentar entre sus funcionarios el sentido de pertenencia y de compromiso institucionales, de unión de los lazos solidarios dentro de la comunidad universitaria y de ésta con la comunidad nacional, respetando el pluralismo y la diferencia de criterios.

1.12 Fortalecer en todos los miembros de la comunidad universitaria su compromiso de cumplir con los grandes principios y propósitos de la Institución, la conciencia de la importancia que tiene la Universidad en el país, y el orgullo y honor que significa formar parte de ella. (V.R.A.)

2. PLANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN GENERAL:

La Universidad de Costa Rica debe:

2.1 Desarrollar una cultura de rendición de cuentas en todas las autoridades y funcionarios universitarios, que permita mostrar el uso transparente y eficiente de los recursos que el pueblo costarricense proporciona a la Institución. (V.D.)

2.2 Lograr que los recursos disponibles se manejen solidariamente en cada instancia universitaria, por lo que todas ellas deben tener la flexibilidad suficiente para que la institución pueda emplear sus recursos donde realmente se necesitan. (V.D.)

2.3 Establecer un plan gradual de gestión y aseguramiento de la calidad en las unidades administrativas, mediante la aplicación de las normas de calidad ISO, con la participación activa de todos los funcionarios. Las siguientes oficinas que deberán aplicar las normas ISO son la Oficina de Administración Financiera y la Oficina de Recursos Humanos.

2.4 Establecer los medios necesarios que posibiliten a los funcionarios, tanto administrativos como docentes, obtener méritos que permitan mejores remuneraciones salariales. (V.R.A.)

2.5 Desarrollar un sistema de archivos que fomente una cultura de recuperación del patrimonio histórico de la Universidad, que agilice el manejo, la conservación de la información, favorezca la transparencia de la gestión y sirva de base para preservar la memoria institucional. (Decana C.S.).

2.6 Establecer un plan bienal para eliminar las viejas instalaciones alrededor de la Junta de Ahorro y Préstamo, y reubicar en otras instalaciones salubres y habitables, a todo el personal que se encuentra laborando actualmente en ellas.

2.7 Efectuar de forma sistemática y constante un análisis de la situación de la salud de la comunidad universitaria, que permita canalizar las estrategias de atención de la salud, así como medir el impacto de los programas que se implementen. (V.V.E.)

2.8 Propiciar la integración de recursos humanos, materiales y comunicacionales para la articulación y socialización de los proyectos de salud existentes y los nuevos que se puedan crear.

2.9 (5.2) Intensificar los esfuerzos que se realizan para la integración de la educación superior estatal, en procura de una efectiva cooperación interinstitucional, el intercambio activo con la comunidad académica internacional, el fortalecimiento de la identidad cultural, el mejoramiento de la calidad de todos los componentes del sistema educativo nacional y la educación permanente.

3. DESARROLLO ACADÉMICO

La Universidad de Costa Rica debe:

3.1 (2.1) Fomentar la excelencia académica, mediante la realización de procesos de evaluación y acreditación en las diferentes opciones académicas de formación.

3.2 (2.2) Promover actividades que propicien en forma permanente la revitalización académica y laboral de sus profesores.

3.3 (2.3) Crear mecanismos que permitan ofrecer, de acuerdo con los méritos individuales y las posibilidades institucionales, salarios adecuados y otros estímulos no salariales a sus profesores, interinos o en Régimen Académico, para evitar la fuga de cerebros.

3.4 (2.4) Propiciar el ingreso de personal de alto nivel académico y su permanencia, sustentada en la evaluación continua de su calidad y méritos académicos.

3.5 (2.5) Actualizar el sistema de becas para el mejoramiento académico del personal de la Institución, que permita a sus funcionarios cursar estudios tanto en las universidades estatales del país como en el exterior; así como su reincorporación, en condiciones adecuadas a los intereses de la Institución y del exbecario.

3.6 Realizar un plan de desarrollo institucional que permita conocer las necesidades específicas de cada unidad académica y así poder planificar a corto y mediano plazo la asignación del presupuesto requerido para atender estas necesidades. (V.D.)

3.7 Crear los fundamentos para establecer una rigurosa auditoria académica, que tome en consideración las instancias institucionales existentes, tales como el Centro de Evaluación Académica y la Contraloría Universitaria, entre otras.

3.8 Desarrollar los mecanismos que permitan contar con un sistema de evaluación académica que considere integralmente las tres funciones sustantivas de la universidad. (V.D.)

3.9 Llevar a cabo una adecuada evaluación que permita mayor flexibilidad en el manejo de las plazas docentes, de modo que el Vicerrector de Docencia tenga mayor posibilidad de asignarlas a las unidades académicas que más las requieren, garantizando siempre el equilibrio presupuestario tanto de las unidades académicas como de la Vicerrectoría de Docencia. (V.D.)

3.10 Implementar un plan institucional que permita lograr, en un plazo máximo de 5 años, la continuidad de pago a todos aquellos profesores interinos que no habiendo sido nombrados por concurso a plazo fijo, han trabajado al menos dos ciclos lectivos consecutivos en la Institución, y continúan siendo contratados, aunque su

nombramiento haya sido interrumpido en los meses de julio, enero o febrero. (V.D.)

3.11 Establecer una planificación institucional a corto y mediano plazo que garantice cupos de ingreso a cada carrera en función de un análisis técnico de los recursos y posibilidades de desarrollo de cada unidad académica y de la Universidad en general.

3.12 Establecer los cupos de los cursos según parámetros concretos y de acuerdo con la conveniencia institucional. (V.D.)

3.13 Actualizar los perfiles del profesor universitario, tanto en el aspecto laboral como en el académico, de modo que permita a su vez una actualización del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. (V.D.)

3.14 Evaluar si la existencia del bachillerato, licenciatura y maestría como opciones académicas coexistentes en las distintas carreras, permite o no optimizar la utilización de los recursos disponibles y el tiempo de duración de las carreras. (V.D.)

3.15 Reforzar, por medio de un programa de capacitación a los centros de investigación y a las unidades académicas, y mediante bases de datos actualizadas, la capacidad de búsqueda de fondos para los proyectos académicos. (V.I.)

3.16 (2.6) Estimular la reincorporación a la vida universitaria de profesores pensionados y eméritos, cuyo bagaje cultural, calidad académica y compromiso con la Universidad constituyen un enriquecimiento del quehacer institucional.

3.17 (2.7) Reforzar el intercambio activo de los miembros de la comunidad universitaria con la comunidad académica internacional.

4. INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

La Universidad de Costa Rica debe:

4.1 (3.1) Propiciar el análisis y discusión de los resultados de sus investigaciones, para el aprovechamiento institucional.

4.2 (3.2) Continuar con el desarrollo de sistemas de evaluación y seguimiento de la investigación, que permitan garantizar la calidad y pertinencia de los programas y proyectos, acorde con los principios y propósitos de la Institución, en función de sus resultados y de las necesidades del país.

4.3 (3.3) Fortalecer la evaluación permanente del rendimiento de las unidades de investigación y aplicar los mecanismos correctivos asociados con esta evaluación.

4.4 (3.5) Fortalecer la investigación como pilar básico del Sistema de Estudios de Posgrado, y reforzar el vínculo entre éste y las otras unidades de investigación de la Universidad.

4.5 (3.6) Fortalecer el principio de que las unidades académicas son las unidades base y de colaboración en que los programas de posgrado realizan sus actividades académicas, por lo que han de proporcionar profesores, recursos financieros e infraestructura.

4.6 Unificar en el posgrado los esfuerzos y recursos, evitando la duplicidad de cursos, y sobre todo de puestos y de estructura administrativa. (V.I.)

4.7 Reforzar los posgrados en las Sedes Regionales así como los posgrados itinerantes. (V.I.)

4.8 Lograr la continuidad en la formación humanística universitaria mediante el intercambio articulado entre el Sistema de Estudios de Posgrado y el Sistema de Educación General, en las diversas actividades académicas que ambos llevan a cabo. (V.D.)

4.9 (3.9) Valorar y definir el papel que debe desempeñar la acción social en los programas de posgrado.

4.10 (3.7) Promover programas de posgrado interuniversitarios, a la luz del Convenio Marco para el Desarrollo de Sedes Regionales Interuniversitarias, en la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica, sobre la base de proyectos concretos.

5- DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE

La Universidad de Costa Rica debe:

5.1 (4.1) Mantener un proceso de gestión universitaria que tienda a promover el crecimiento cualitativo y cuantitativo de la población estudiantil, orientado especialmente a los sectores con desventaja social y económica, tomando como base la capacidad instalada de la Institución y los requerimientos del país.

5.2 (4.2) Fortalecer los programas de becas, residencias estudiantiles, servicio de sodas y demás servicios complementarios de bienestar estudiantil necesarios, para asegurar al estudiante que su ingreso, permanencia durante todos sus estudios y graduación, dependan sólo de su esfuerzo y rendimiento, sin discriminación alguna por razones de etnia, sexo, idioma, religión o consideraciones económicas, culturales o sociales, ni por discapacidades físicas.

5.3 (4.6) Fortalecer los procesos de orientación vocacional tendientes a una atención integral de los estudiantes en la Universidad, y coordinar con el Ministerio de Educación Pública para iniciar estas actividades en la enseñanza media.

5.4 Revisar y mejorar los mecanismos de admisión a la Universidad, que permitan una selección más equitativa y acorde con las particularidades de cada carrera. (Sedes)

5.5 Ofrecer, en cada unidad, las condiciones necesarias para una permanencia exitosa de los estudiantes, mediante el aprovechamiento de los recursos materiales y humanos, que garanticen mayores posibilidades de admisión y de excelencia académica. (V.V.E.)

5.6 Aumentar el aporte institucional al financiamiento de los programas de bienestar estudiantil. (estudiantes)

5.7 Invertir recursos en la desconcentración de servicios de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil hacia las unidades desconcentradas de orientación y las otras instancias universitarias, y dar atención prioritaria y acondicionamiento físico a los espacios en donde se va a dar la atención integral a los estudiantes. (V.V.E.)

5.8 Revisar y mejorar el modelo de asignación de becas de manera que permita una diferenciación equitativa de las condiciones socioeconómicas, de acuerdo con las diferentes zonas del país. (Sedes)

5.9 Incrementar los montos de todos los rubros de ayuda económica a los estudiantes con beca 11, hasta recuperar, en un plazo de dos años, el poder adquisitivo perdido en los últimos años. (estudiantes)

5.10 Garantizar el presupuesto necesario para que los subsidios en los servicios de alimentación contemplen las tres comidas (desayuno, almuerzo y cena), para los estudiantes becarios en todas las sedes de la Universidad. (estudiantes y Sedes)

5.11 Destinar el presupuesto necesario para atender, en este año, las urgentes necesidades de equipamiento y mantenimiento de las residencias estudiantiles, en todas las sedes de la Universidad. (estudiantes)

5.12 Incrementar, independientemente del aporte de la cuota de bienestar estudiantil, el presupuesto para el desarrollo de los programas recreativos y de representación, tanto deportivos como culturales de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. (estudiantes)

5.13 (4.3) Desarrollar procesos de educación y promoción de la salud prioritariamente para los estudiantes de primer ingreso en la Universidad de Costa Rica, como parte integral de su educación general.

5.14 (4.5) Ampliar la cobertura de los servicios de salud para la población estudiantil en todas las sedes de la Universidad de Costa Rica.

5.15 (4.4) Continuar propiciando la integración a la vida universitaria de los estudiantes con discapacidad en todas las actividades universitarias, y procurar que los servicios de vida estudiantil y administrativos cumplan con el principio de igualdad de oportunidades para estos estudiantes.

6. ACCION SOCIAL

La Universidad de Costa Rica debe:

6.1 (5.3) Fortalecer el principio de que la acción social debe orientarse hacia los sectores más vulnerables de la población.

6.2 Promover la sistematización y publicación de resultados de los proyectos de acción social. (V.A.S.)

6.3 Promover una participación activa de los decanos, directores de las unidades académicas y de la comunidad universitaria en general, en los proyectos de acción social. (V.A.S.)

6.4 Reforzar en los programas de acción social universitaria procesos de evaluación del impacto sobre las poblaciones correspondientes.

7- REGIONALIZACIÓN

La Universidad de Costa Rica debe:

7.1 (6.6) Fortalecer la oferta académica y mejorar las condiciones y servicios de bienestar estudiantil en las Sedes Regionales.

7.2 (6.4) Buscar nuevas formas de relación entre las unidades académicas de la Sede Rodrigo Facio y las Sedes Regionales, para el desarrollo de programas académicos que permitan atender, con mayor flexibilidad, las demandas regionales. (Sedes)

7.3 (6.5) Intensificar los procesos de desconcentración en la ejecución presupuestaria, y en los servicios de apoyo académico, administrativo y estudiantil en las Sedes Regionales.

7.4 Dar prioridad, dentro del plan de inversiones y de servicios generales, a la construcción, ampliación y mantenimiento de las residencias y comedores estudiantiles en todas las Sedes Regionales. (V.V.E.)

7.5 Mejorar los procesos de formación de los profesores de las Sedes Regionales, estimulando su incorporación a los programas de posgrado. (Sedes)

7.6 Crear mejores incentivos para aquellos profesores que concluyen satisfactoriamente sus estudios en el extranjero y regresan a trabajar a las Sedes Regionales. (Sedes)

7.7 Promover las condiciones necesarias que faciliten los procesos de internacionalización en las Sedes Regionales, por medio de convenios. (Sedes)

7.8 Impulsar en las Sedes Regionales programas de coordinación con los servicios locales de salud, para ampliar la cobertura y atender las necesidades de salud de la comunidad universitaria. (Sedes)

7.9 Consolidar la participación de los profesores universitarios en las distintas Sedes Regionales, garantizando su transporte, y reforzando otros estímulos y facilidades. (V.V.E.)

7.10 (6.1) Dotar a las Sedes Regionales de los recursos necesarios que garanticen los procesos de articulación de docencia, investigación y de acción social en las Sedes Regionales, para abordar problemas prioritarios en las respectivas regiones, principalmente de los programas que surjan de la Comisión de Regionalización Interuniversitaria del CONARE y del Convenio Marco para el Desarrollo de Sedes Regionales Interuniversitarias en la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica. (Sedes)

7.11 (6.2) Garantizar la puesta en marcha de los programas y proyectos emanados de la Comisión de Regionalización Interuniversitaria del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), que se establezcan en el contexto del Convenio Marco para el Desarrollo de Sedes Regionales Interuniversitarias, en la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica. (Sedes)

7.12 (6.3) Apoyar la realización de tareas y actividades académicas con las instituciones parauniversitarias estatales, dentro del Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica.

8. PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Universidad de Costa Rica debe:

8.1 (7.1) Definir los mecanismos administrativos y financieros, para que los costos de los servicios de salud de los funcionarios universitarios, no recaigan en el presupuesto de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

8.2 (7.2) Apoyar el fortalecimiento financiero de la regionalización bajo el concepto de regionalización interuniversitaria.

8.3 (7.3) Optimizar el uso de los recursos financieros institucionales.

8.4 (7.5) Establecer criterios de presupuestación y asignación de recursos que permitan elaborar los mecanismos correctivos para el control del crecimiento vegetativo de los salarios, dentro de una sana relación entre la masa salarial y los gastos de operación.

9. DESARROLLO Y GESTIÓN DE RECURSOS

La Universidad de Costa Rica debe:

9.1 Efectuar un análisis que permita mejorar el clima organizacional con el propósito de fortalecer la moral, así como el compromiso y la identificación con la Institución. (V.R.A.)

9.2 (8.2) Lograr que las unidades académicas y administrativas gestionen y administren solidariamente sus recursos, teniendo en consideración los objetivos y prioridades institucionales.

9.3 (8.1) Distribuir al personal y los recursos materiales con la flexibilidad suficiente, de modo que prevalezca siempre el interés institucional.

9.4 (8.9) Procurar una mayor eficiencia, agilidad y automatización en los procesos administrativos, de manera que permitan servicios oportunos pertinentes y un mejor aprovechamiento de los recursos.

9.5 (8.4) Fortalecer la evaluación permanente del rendimiento del personal académico y administrativo, y aplicar los incentivos y correctivos asociados a esta evaluación.

9.6 (8.7) Promover el análisis y solución de la situación de los interinos de la Institución.

9.7 Crear un sistema de incentivos y de becas que estimule la formación académica, la capacitación y la actualización de los funcionarios administrativos, que responda a los programas de desarrollo de la Institución y que busque siempre el mejoramiento de la gestión institucional. (V.R.A.)

9.8 Fomentar la posibilidad de tránsito de funcionarios administrativos hacia la docencia garantizando la equidad, la excelencia académica y la alta calidad en la gestión administrativa. (V.R.A.)

9.9 Realizar, después de un estudio de conveniencia institucional por parte de la administración, un programa de retiro voluntario con pago de prestaciones, dirigido a aquellos trabajadores que están dispuestos a retirarse. (V.R.A.)

9.10 (8.5) Mantener una actitud vigilante y propositiva, ante las transformaciones de los regímenes de pensiones y jubilaciones.

9.11 Impulsar la desconcentración de servicios en la Institución. (V.R.A.)

9.12 (8.10) Promover la incorporación del personal administrativo en la búsqueda participativa de soluciones para el mejoramiento de la función administrativa.

9.13 Explorar la posibilidad de crear un seguro colectivo voluntario, para contingencias médicas.

10- COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

La Universidad de Costa Rica debe:

10.1 (9.1) Ampliar y perfeccionar el sistema de información y comunicación para integrar, facilitar y promover la participación y el intercambio de ideas, conocimientos y opiniones entre las instancias universitarias y entre los diversos sectores que componen la comunidad universitaria.

10.2 (9.2) Ampliar y perfeccionar el sistema de divulgación para facilitar y promover la interacción entre personas e instancias de las comunidades universitaria y nacional.

10.3 Fortalecer la producción y ampliar la cobertura del canal universitario. (V.A.S.)”.

LA DRA. SUSANA TREJOS agrega que en las presentes políticas se trató de iniciar un proceso de construcción más colectivo de las políticas que permita una articulación de un proceso deductivo desde el Estatuto Orgánico, y los Lineamientos de la Asamblea Colegiada Representativa, conjugándolo con un proceso más inductivo partiendo de las instancias que deben cumplir con las políticas en cuestión.

Aclara que el texto subrayado corresponde a modificaciones y a nuevos aportes hechos a la formulación de políticas institucionales elaborada para el año 2000, y las iniciales entre paréntesis obedecen a la reunión en la que surgió el nuevo aporte.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que tiene una pequeña inquietud con respecto a varios acuerdos emitidos por el Consejo Universitario, en donde básicamente en los considerandos se indica “tomando en cuenta tal o cual política y se transcribe”. Por lo cual considera importante indicar en un lugar específico, la vigencia o no de las políticas.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. manifiesta que en la Comisión de Política Académica se inició una clasificación de las políticas, ya sea corto, mediano o largo plazo. Sin embargo, se llegó a la conclusión de que el esfuerzo en la elaboración de las políticas, debe ser un trabajo que se debe llevar a cabo durante todo el año. Agrega que han preparado las políticas para el año 2001, dentro del plazo establecido, para así poder exigir al resto de la universidad su cumplimiento, hasta llegar a la aprobación del presupuesto.

Por otra parte, es importante que se mantenga una coordinación, para que en la etapa que se desarrollará en mayo, se dé una operacionalización de cada una de las políticas y así el Consejo Universitario debe tener una retroalimentación, para saber en qué medida cada una de las políticas, tienen un efecto sobre el presupuesto.

EL DR. WILLIAM BRENES recomienda que es importante solicitar que se incluyan los respectivos indicadores, para así dar seguimiento al cumplimiento.

EL SR. JOSÉ Ma. VILLALTA manifiesta que está de acuerdo con la necesidad de establecer metas, ya que es lo que se ha tratado de establecer en las últimas políticas, con plazos definidos. Es un proceso que se debe continuar dando.

Cree que las políticas son tan ambiguas y tan generales, que no se pueden concretar en el espacio y en el tiempo, se quedan en una declaración de intenciones. Son bonitas pero no pueden incidir en el presupuesto.

Acota que el interés fundamental de la Representación Estudiantil es que todas las políticas que les interesan se definan en plazos. Esperan que más adelante eso se pueda concretar, aunque ya hay un avance porque hay varias políticas que pretenden ir en esa línea.

EL DR. WILLIAM BRENES sostiene que el diferendo se puede solventar incluyendo una introducción en la que se plantee que desde 1996 se vienen desarrollando las políticas del Plan Presupuesto. Que ha habido una evolución de estas políticas y que se comente, capítulo por capítulo, cuáles han sido los aspectos más relevantes de la evolución en el desarrollo académico, plantear las innovaciones, decir cuáles políticas han sido cambiadas y cuáles superadas. Que se dé la idea de la evolución. Esa evolución podría encargarse a la Coordinadora de la Comisión de Política Académica o al Director del Consejo Universitario. De esa manera se solventaría la inquietud que tiene el Dr. Luis Estrada.

Este asunto debe enviarse hoy mismo a la Administración, pero para la comunidad universitaria, a posteriori, se puede hacer una publicación, como siempre se ha hecho, donde se incluya la introducción. No debe ser aprobada por el Consejo Universitario porque simplemente se trata de una explicación de las políticas.

EL M.L. OSCAR MONTANARO expresa que no cabe duda que el trabajo que el Consejo Universitario ha venido desarrollando desde 1996 poco a poco conduce a ampliar el famoso plan de desarrollo institucional. Se podrán fijar lapsos cuando ya se tenga todo un plan de desarrollo institucional, momento en el que será más fácil. Le parece muy oportuna la incorporación del punto 2, referente a Planificación y Desarrollo Institucional. Ese es un asunto que enriquece este tipo de documento. Igualmente le satisface que se hayan tomado en cuenta otras instancias. Poco a poco se han dado otros pasos. Le parece muy importante que para el año entrante se tome en cuenta al Consejo de Área

de Sedes Regionales, que es muy importante dada la naturaleza particular de la regionalización e igualmente a las otras áreas académicas de la institución. Son pasos que llevarán por buen camino el futuro de la planificación de la Universidad de Costa Rica en lo académico y en lo administrativo.

****A las diez horas y cincuenta y tres minutos el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y siete minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria, con la presencia de Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes y M.L. Oscar Montanaro.

A las once horas y diecisiete minutos el Consejo Universitario entra a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.****

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación que se acoja la siguiente redacción para el punto 9.8: *"Realizar, después de un estudio de conveniencia institucional por parte de la administración, un programa temporal de retiro voluntario con pago de prestaciones, dirigido únicamente a aquellos trabajadores que estén dispuestos retirarse"*, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Seis votos.

EN CONTRA: Marco Vinicio Fournier, M.Sc. y Sr. José María Villalta.

TOTAL: Dos votos.

EL SEÑOR JOSÉ MARÍA VILLALTA justifica su voto negativo y manifiesta que considera que ese programa no debe ser incluido como una política; puede desarrollarlo la Vicerrectoría de Administración en casos específicos que se le presenten, pero es peligroso elevarlo a nivel de política por las consecuencias que puede traer para la comunidad universitaria y porque depende de cómo se lea se podrían estar legitimando procesos inconvenientes en la Universidad de Costa Rica.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. también justifica su voto negativo y manifiesta que su posición se orienta en el mismo sentido que don José María Villalta. Esto lo ha aplicado la Administración en otros momentos y quizá sólo falte la sistematización y podría desarrollarse sin necesidad de una política, porque puede ser peligroso. En el pasado se ha mencionado y comprobado que estimular el retiro ha engañado a funcionarios que han creído que podían sobrevivir bien y luego sufrieron las consecuencias. Es una política peligrosa que puede traer beneficios para algunos que tienen el interés y la posibilidad de ubicarse en otra

parte, pero también debe manejarse con mucho cuidado porque puede ser un primer paso.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación las políticas prioritarias para la formulación y ejecución del plan-presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2001, con las enmiendas hechas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL ING. ROBERTO TREJOS felicita a la Dra. Susana Trejos quien, en este trabajo, hizo una excelente labor e hizo un esfuerzo increíble para que se aprobara hoy.

EL M.L. OSCAR MONTANARO expresa que él se une a las manifestaciones del Ing. Roberto Trejos.

El Plenario se solidariza a lo dicho con un aplauso.

En consecuencia, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1- El Estatuto Orgánico, en su artículo 30, inciso a) establece:

“Artículo 30- Son funciones del Consejo Universitario:

a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica”.

2- En la sesión 4518, artículo 7, del 23 de febrero de 2000, el Consejo Universitario aprobó el Cronograma para el año 2001, el cual establece que el Consejo Universitario emite las políticas de corto y largo plazo que regirán el proceso de formulación del Plan-Presupuesto.

3- La Comisión de Política Académica dedicó varias sesiones de trabajo al estudio de las políticas prioritarias que enmarcarán la formulación y ejecución del Plan-Presupuesto para el año 2001, para lo cual escuchó los planteamientos de todos los Vicerrectores, así como del Consejo de Área de Sedes, e invitó por escrito a todos los Decanos y Directores de unidades

académicas a participar con sus aportes y sugerencias.

4- Las Comisiones de Presupuesto y Administración y Política Académica analizaron el fondo y la forma de cada política propuesta.

ACUERDA:

I. Aprobar las siguientes políticas prioritarias para la formulación y ejecución del Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2001:

POLÍTICAS PRIORITARIAS PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN-PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA EL AÑO 2001

Definición:

Dentro del espíritu y vocación de la Universidad de Costa Rica, estipulados en los grandes principios que establece el título I del Estatuto Orgánico, en los lineamientos generales de las políticas de la Universidad acordados por la Asamblea Colegiada Representativa, el Consejo Universitario establece las políticas prioritarias para la ejecución y formulación del plan-presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2001, las cuales enmarcarán durante ese año el quehacer universitario y señalarán las prioridades, según sus necesidades y requerimientos institucionales. Para ello, el Consejo Universitario escuchó los planteamientos de todos los Vicerrectores, así como del Consejo de Área de Sedes, e invitó por escrito a todos los Decanos y Directores de unidades académicas a participar con sus aportes y sugerencias.

1. COMPROMISO SOLIDARIO Y PERMANENTE CON LA SOCIEDAD PARA EL LOGRO DEL BIEN COMÚN

La Universidad de Costa Rica debe:

1.1- Desempeñar su misión formadora, como institución de educación superior pública, por medio de sus tres actividades fundamentales, la docencia, la investigación y la acción social. Para ello ha de procurar la integración de estas tres actividades en todo su quehacer.

1.2- Formar profesionales idóneos que respondan a las calidades y compromisos señalados en el Título I del Estatuto Orgánico.

1.3- Mantener el humanismo como eje central del proceso educativo en todas las actividades universitarias y opciones académicas de

formación.

1.4- Promover los derechos humanos en todos los ámbitos del quehacer universitario y especialmente en la docencia. Para ello se debe hacer conciencia en las autoridades universitarias de que parte fundamental de su misión es ser vigilantes del respeto a los derechos humanos.

1.5- Fomentar la formación permanente, dentro de la concepción de la educación como un proceso que abarca la vida entera de la persona.

1.6- Promover la organización efectiva de un sistema educativo público articulado que asegure la excelencia académica y la democratización de la educación en todos sus niveles.

1.7- Contribuir al bienestar de las futuras generaciones, mediante la promoción de los derechos humanos, la justicia social, el fortalecimiento de la libertad individual y colectiva, y la protección del medio ambiente.

1.8- Impulsar mecanismos de resolución alternativa y no violenta de conflictos, que tiendan a promover una cultura de paz.

1.9- Fomentar entre sus funcionarios el sentido de pertenencia y de compromiso institucionales, de unión de los lazos solidarios dentro de la comunidad universitaria y de ésta con la comunidad nacional, respetando el pluralismo y la diferencia de criterios.

1.10- Fortalecer en todos los miembros de la comunidad universitaria su compromiso de cumplir con los grandes principios y propósitos de la Institución, la conciencia de la importancia que tiene la Universidad en el país, y el orgullo y honor que significa formar parte de ella.

2. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN GENERAL:

La Universidad de Costa Rica debe:

2.1- Desarrollar una cultura de rendición de cuentas en todas las autoridades y funcionarios universitarios, que permita mostrar el uso transparente y eficiente de los recursos que el pueblo costarricense proporciona a la Institución.

2.2- Lograr que los recursos disponibles se manejen solidariamente en cada instancia universitaria, por lo que todas ellas deben tener la flexibilidad suficiente para que la institución pueda emplear sus recursos donde realmente se

necesitan.

2.3- Establecer un plan gradual de aseguramiento de la calidad de gestión y en las unidades administrativas, mediante la aplicación de normas de calidad, con la participación activa de todos los funcionarios. Este plan debe aplicarse prioritariamente en la Oficina de Administración Financiera y en la *Oficina de Personal*.

2.4- Establecer los medios necesarios que posibiliten a los funcionarios, tanto administrativos como docentes, obtener méritos que permitan mejores remuneraciones salariales.

2.5- Desarrollar un sistema de archivos que fomente una cultura de recuperación del patrimonio histórico de la Universidad, que agilice el manejo, la conservación de la información, favorezca la transparencia de la gestión y sirva de base para preservar la memoria institucional.

2.6- Efectuar de forma sistemática y constante un análisis de la situación de la salud de la comunidad universitaria, que permita canalizar las estrategias de atención de la salud, así como medir el impacto de los programas que se implementen.

2.7- Propiciar la integración del personal, de los recursos materiales y comunicacionales para la articulación y socialización de los proyectos de salud existentes y los nuevos que se puedan crear.

2.8- Intensificar los esfuerzos que se realizan para la integración de la educación superior estatal, en procura de una efectiva cooperación interinstitucional, el intercambio activo con la comunidad académica internacional, el fortalecimiento de la identidad cultural, el mejoramiento de la calidad de todos los componentes del sistema educativo nacional y la educación permanente.

2.9- Continuar propiciando la participación activa de la Universidad en la gestión de reducción del riesgo en materia de desastres naturales.

2.10- Promover una cultura de la salud, que favorezca el desarrollo de los seres humanos y el mejoramiento de la calidad de vida.

2.11- Establecer un plan bienal para eliminar las viejas instalaciones alrededor de la Junta de Ahorro y Préstamo, y reubicar en otras instalaciones salubres y habitables, a todo el personal que se encuentra laborando actualmente en ellas.

3- DESARROLLO ACADÉMICO

La Universidad de Costa Rica debe:

3.1- Fomentar la excelencia académica, mediante la realización de procesos de evaluación y acreditación en las diferentes opciones académicas de formación.

3.2- Promover actividades que propicien en forma permanente la revitalización académica y laboral de sus profesores.

3.3- Crear mecanismos que permitan ofrecer, de acuerdo con los méritos individuales y las posibilidades institucionales, salarios adecuados y otros estímulos no salariales a sus profesores, interinos o en Régimen Académico, para evitar la fuga de cerebros.

3.4- Propiciar el ingreso de personal de alto nivel académico y su permanencia, sustentada en la evaluación continua de su calidad y méritos académicos.

3.5- Actualizar el sistema de becas para el mejoramiento académico del personal de la Institución, que permita a sus funcionarios cursar estudios tanto en las universidades estatales del país como en el exterior; así como su reincorporación, en condiciones adecuadas a los intereses de la Institución y del exbecario.

3.6- Realizar un plan de desarrollo institucional que permita conocer las necesidades específicas de cada unidad académica y así poder planificar a corto y mediano plazo la asignación del presupuesto requerido para atender estas necesidades.

3.7- Crear los fundamentos para establecer una rigurosa auditoría académica, que tome en consideración las instancias institucionales existentes, tales como el Centro de Evaluación Académica y la Contraloría Universitaria, entre otras.

3.8- Desarrollar los mecanismos que permitan contar con un sistema de evaluación académica que considere integralmente las tres funciones sustantivas de la universidad.

3.9- Llevar a cabo una adecuada evaluación que permita mayor flexibilidad en el manejo de las plazas docentes, de modo que el Vicerrector de Docencia tenga mayor posibilidad de asignarlas a las unidades académicas que más las requieren, garantizando siempre el equilibrio presupuestario

tanto de las unidades académicas como de la Vicerrectoría de Docencia.

3.10- Implementar un plan institucional que permita lograr, en un plazo máximo de 5 años, la continuidad de pago a todos aquellos profesores interinos que no habiendo sido nombrados por concurso a plazo fijo, han trabajado al menos dos ciclos lectivos consecutivos en la Institución, y continúan siendo contratados, aunque su nombramiento haya sido interrumpido en los meses de julio, enero o febrero.

3.11- Establecer una planificación institucional a corto y mediano plazo que garantice cupos de ingreso a cada carrera en función de un análisis técnico de los recursos y posibilidades de desarrollo de cada unidad académica y de la Universidad en general.

3.12- Establecer los cupos de los cursos según parámetros concretos y de acuerdo con la conveniencia institucional.

3.13- Actualizar los perfiles del profesor universitario, tanto en el aspecto laboral como en el académico, de modo que permita a su vez una actualización del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

3.14- Evaluar si la existencia del bachillerato, licenciatura y maestría como opciones académicas coexistentes en las distintas carreras, permite o no optimizar la utilización de los recursos disponibles y el tiempo de duración de las carreras. Todo esto garantizando siempre condiciones equivalentes de acceso, permanencia y costos para los estudiantes.

3.15- Reforzar, por medio de un programa de capacitación a los centros de investigación y a las unidades académicas, y mediante bases de datos actualizadas, la capacidad de búsqueda de fondos para los proyectos académicos.

3.16- Estimular la reincorporación a la vida universitaria de profesores pensionados y eméritos, cuyo bagaje cultural, calidad académica y compromiso con la Universidad constituyen un enriquecimiento del quehacer institucional.

3.17- Reforzar el intercambio activo de los miembros de la comunidad universitaria con la comunidad académica internacional.

4- INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

La Universidad de Costa Rica debe:

4.1- Propiciar el análisis y discusión de los resultados de sus investigaciones, para el aprovechamiento institucional.

4.2- Continuar con el desarrollo de sistemas de evaluación y seguimiento de la investigación, que permitan garantizar la calidad y pertinencia de los programas y proyectos, acorde con los principios y propósitos de la Institución, en función de sus resultados y de las necesidades del país.

4.3- Fortalecer la evaluación permanente del rendimiento de las unidades de investigación y aplicar los mecanismos correctivos asociados con esta evaluación.

4.4- Fortalecer la investigación como pilar básico del Sistema de Estudios de Posgrado, y reforzar el vínculo entre éste y las otras unidades de investigación de la Universidad.

4.5- Fortalecer el principio de que las unidades académicas son las unidades base y de colaboración en que los programas de posgrado realizan sus actividades académicas, por lo que han de proporcionar profesores, recursos financieros e infraestructura.

4.6- Racionalizar los esfuerzos y recursos en todos los programas de posgrado, para evitar la duplicidad de cursos, de puestos y de estructura administrativa.

4.7- Reforzar los programas de posgrado tanto permanentes como itinerantes en las Sedes Regionales.

4.8- Lograr la continuidad en la formación humanística universitaria mediante el intercambio articulado entre el Sistema de Estudios de Posgrado y el Sistema de Educación General, en las diversas actividades académicas que ambos llevan a cabo.

4.9- Valorar y definir el papel que debe desempeñar la acción social en los programas de posgrado.

4.10- Promover programas de posgrado interuniversitarios, a la luz del Convenio Marco para el Desarrollo de Sedes Regionales Interuniversitarias, en la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica, sobre la base de proyectos concretos.

5- DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE

La Universidad de Costa Rica debe:

5.1- Mantener un proceso de gestión universitaria que tienda a promover el crecimiento cualitativo y cuantitativo de la población estudiantil, orientado especialmente a los sectores con desventaja social y económica, tomando como base la capacidad instalada de la Institución y los requerimientos del país.

5.2- Fortalecer los programas de becas, residencias estudiantiles, servicio de sodas y demás servicios complementarios de bienestar estudiantil necesarios, para asegurar al estudiante que su ingreso, permanencia durante todos sus estudios y graduación, dependan sólo de su esfuerzo y rendimiento, sin discriminación alguna por razones de etnia, sexo, idioma, religión o consideraciones económicas, culturales o sociales, ni por discapacidades físicas.

5.3- Fortalecer los procesos de orientación vocacional tendientes a una atención integral de los estudiantes en la Universidad, y coordinar con el Ministerio de Educación Pública para iniciar estas actividades en la enseñanza media.

5.4- Revisar y mejorar los mecanismos de admisión a la Universidad, que permitan una selección más equitativa y acorde con las particularidades de cada carrera.

5.5- Ofrecer, en cada unidad, las condiciones necesarias para una permanencia exitosa de los estudiantes, mediante el aprovechamiento de los recursos materiales y humanos, que garanticen mayores posibilidades de admisión y de excelencia académica.

5.6- Aumentar el aporte institucional proveniente del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES) al financiamiento de los programas de bienestar estudiantil.

5.7- Invertir recursos en la desconcentración de servicios de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil hacia las unidades desconcentradas de orientación y las otras instancias universitarias, y dar atención prioritaria y acondicionamiento físico a los espacios en donde se va a dar la atención integral a los estudiantes.

5.8- Revisar y mejorar el modelo de asignación de becas de manera que permita una diferenciación equitativa de las condiciones socioeconómicas, de acuerdo con las diferentes zonas del país.

5.9- Incrementar los montos de todos los rubros de ayuda económica a los estudiantes con beca 11, hasta recuperar, en un plazo máximo de dos años, el poder adquisitivo perdido durante los últimos siete años y tomar las medidas necesarias para que esta ayuda permita atender las necesidades reales de los estudiantes.

5.10- Garantizar el presupuesto necesario para que los subsidios en los servicios de alimentación contemplen las tres comidas (desayuno, almuerzo y cena), para los estudiantes becarios en todas las sedes de la Universidad.

5.11- Destinar el presupuesto necesario para solventar, en el año 2001, las urgentes necesidades de equipamiento y mantenimiento de las residencias estudiantiles, en todas las sedes de la Universidad.

5.12- Incrementar, independientemente del aporte de la cuota de bienestar estudiantil, el presupuesto para el desarrollo de los programas recreativos y de representación, tanto deportivos como culturales de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

5.13- Dar atención prioritaria en la distribución y asignación del presupuesto para la adquisición de equipo informático, a la construcción de laboratorios de cómputo destinados al acceso de los estudiantes para el desarrollo de sus actividades académicas, de acuerdo con los requerimientos de las distintas carreras que imparte la Universidad.

5.14- Desarrollar procesos de educación y promoción de la salud prioritariamente para los estudiantes de primer ingreso en la Universidad de Costa Rica, como parte integral de su educación general.

5.15- Ampliar la cobertura de los servicios de salud para la población estudiantil en todas las sedes de la Universidad de Costa Rica.

5.16- Continuar propiciando la integración a la vida universitaria de los estudiantes con discapacidad en todas las actividades universitarias, y procurar que los servicios de vida estudiantil y administrativos cumplan con el principio de igualdad de oportunidades para estos estudiantes.

5.17- Lograr la firma del Convenio con la Caja Costarricense de Seguro Social que garantice los campos clínicos para todos aquellos estudiantes que requieran de estos espacios de aprendizaje como condición indispensable para mantener y

consolidar la excelencia académica en su formación, con base en los derechos adquiridos y los que confiere la Constitución Política a las Universidades Estatales.

6- ACCIÓN SOCIAL

La Universidad de Costa Rica debe:

6.1- Fortalecer el principio de que la acción social debe orientarse hacia los sectores más vulnerables de la población.

6.2- Promover la sistematización y publicación de resultados de los proyectos de acción social.

6.3- Promover una participación activa de los decanos, directores de las unidades académicas y de la comunidad universitaria en general, en los proyectos de acción social.

6.4- Reforzar en los programas de acción social universitaria procesos de evaluación del impacto sobre las poblaciones correspondientes.

7- REGIONALIZACIÓN

La Universidad de Costa Rica debe:

7.1- Fortalecer la oferta académica y mejorar las condiciones y servicios de bienestar estudiantil en las Sedes Regionales.

7.2- Buscar nuevas formas de relación entre las unidades académicas de la Sede Rodrigo Facio y las Sedes Regionales, para el desarrollo de programas académicos que permitan atender, con mayor flexibilidad, las demandas regionales.

7.3- Intensificar los procesos de desconcentración en la ejecución presupuestaria, y en los servicios de apoyo académico, administrativo y estudiantil en las Sedes Regionales.

7.4- Dar prioridad, dentro del plan de inversiones y de servicios generales, a la construcción, ampliación y mantenimiento de las residencias y comedores estudiantiles en todas las Sedes Regionales.

7.5- Mejorar los procesos de formación de los profesores de las Sedes Regionales, estimulando su incorporación a los programas de posgrado.

7.6- Crear mejores incentivos para aquellos profesores que concluyen satisfactoriamente sus estudios en el extranjero y regresan a trabajar a las Sedes Regionales.

7.7- Promover las condiciones necesarias que faciliten los procesos de internacionalización en las Sedes Regionales, por medio de convenios.

7.8- Impulsar en las Sedes Regionales programas de coordinación con los servicios locales de salud, para ampliar la cobertura y atender las necesidades de salud de la comunidad universitaria.

7.9- Consolidar la participación de los profesores universitarios en las distintas Sedes Regionales, garantizando su transporte, y reforzando otros estímulos y facilidades.

7.10- Dotar a las Sedes Regionales de los recursos necesarios que garanticen los procesos de articulación de docencia, investigación y de acción social en las Sedes Regionales, para abordar problemas prioritarios en las respectivas regiones, principalmente de los programas que surjan de la Comisión de Regionalización Interuniversitaria del CONARE y del Convenio Marco para el Desarrollo de Sedes Regionales Interuniversitarias en la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica.

7.11- Garantizar la puesta en marcha de los programas y proyectos emanados de la Comisión de Regionalización Interuniversitaria del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), que se establezcan en el contexto del Convenio Marco para el Desarrollo de Sedes Regionales Interuniversitarias, en la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica.

7.12- Apoyar la realización de tareas y actividades académicas con las instituciones parauniversitarias estatales, dentro del Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica.

8-. PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Universidad de Costa Rica debe:

8.1- Definir los mecanismos administrativos y financieros, para que los costos de los servicios de salud de los funcionarios universitarios, no se carguen al presupuesto de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

8.2- Apoyar el fortalecimiento financiero de la regionalización bajo el concepto de regionalización interuniversitaria.

8.3- Optimizar el uso de los recursos financieros institucionales.

8.4- Establecer criterios de presupuestación y asignación de recursos que permitan elaborar los mecanismos correctivos para el control del crecimiento vegetativo de los salarios, dentro de una sana relación entre la masa salarial y los gastos de operación.

9-. DESARROLLO Y GESTIÓN DE RECURSOS

La Universidad de Costa Rica debe:

9.1- Lograr que las unidades académicas y administrativas gestionen y administren solidariamente sus recursos, teniendo en consideración los objetivos y prioridades institucionales.

9.2- Distribuir al personal y los recursos materiales con la flexibilidad suficiente, de modo que prevalezca siempre el interés institucional.

9.3- Procurar una mayor eficiencia, agilidad y automatización en los procesos administrativos, de manera que permitan servicios oportunos pertinentes y un mejor aprovechamiento de los recursos.

9.4- Fortalecer la evaluación permanente del rendimiento del personal académico y administrativo, y aplicar los incentivos y correctivos asociados a esta evaluación.

9.5- Promover el análisis y solución de la situación de los interinos de la Institución.

9.6- Crear un sistema de incentivos y de becas que estimule la formación académica, la capacitación y la actualización de los funcionarios administrativos, que responda a los programas de desarrollo de la Universidad y que busque siempre el mejoramiento de la gestión institucional.

9.7- Fomentar la posibilidad de tránsito de funcionarios administrativos hacia la docencia garantizando la equidad, la excelencia académica y la alta calidad en la gestión administrativa.

9.8- Realizar, después de un estudio de conveniencia institucional por parte de la administración, un programa temporal de retiro voluntario con pago de prestaciones, dirigido únicamente a aquellos trabajadores que estén dispuestos retirarse.

9.9- Mantener una actitud vigilante y propositiva, ante las transformaciones de los regímenes de pensiones y jubilaciones.

9.10- Impulsar la desconcentración de servicios en la Institución.

9.11- Promover la incorporación del personal administrativo en la búsqueda participativa de soluciones para el mejoramiento de la función administrativa.

9.12- Explorar la posibilidad de crear un seguro colectivo voluntario, para contingencias médicas.

10- COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

La Universidad de Costa Rica debe:

10.1- Ampliar y perfeccionar el sistema de información y comunicación para integrar, facilitar y promover la participación y el intercambio de ideas, conocimientos y opiniones entre las instancias universitarias y entre los diversos sectores que componen la comunidad universitaria.

10.2- Ampliar y perfeccionar el sistema de divulgación para facilitar y promover la interacción entre personas e instancias de las comunidades universitaria y nacional.

10.3- Fortalecer la producción y ampliar la cobertura del canal universitario de televisión.

II- Solicitar a la Administración la definición de las metas y de sus respectivos indicadores para cada una de las anteriores políticas.

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y cuarenta y tres minutos ingresa el Dr. Róger Churnside, candidato a miembro suplente en la Comisión de Régimen Académico, por el Área de Ciencias Sociales.****

ARTICULO 8

El Consejo Universitario recibe al Dr. Róger Churnside Harrinson, candidato a Representante Suplente por el Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.

EL M.L. OSCAR MONTANARO le da la bienvenida al Dr. Churnside como candidato para ocupar el cargo de miembro suplente por el área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico y lo invita a exponer su planteamiento y proyectos, en caso de resultar electo.

EL DR. RÓGER CHURNSIDE expresa que no tiene ningún planteamiento específico. Acota que cuando se

le habló de este asunto le pidieron que representara su unidad académica y con mucho gusto aceptó. Quizá el Director de la Escuela lo quiso postular para el cargo por un par de inquietudes que en su oportunidad le planteó. Por casualidad emitió su opinión en dos casos de reconocimiento profesional. A pesar de que es economista, una de las áreas en que se desempeña es la Administración y le ha comentado a sus compañeros su preocupación sobre el manejo que se le da a los atestados. Cree que eso se ha burocratizado y rutinizado; que no hay criterios sistemáticos de rigor. Son prejuicios suyos porque no ha tenido ninguna participación oficial en la unidad, sin embargo tiene esa impresión. Espera que sea un prejuicio equivocado. Se pone a la disposición de los miembros de este Consejo Universitario; todos lo conocen y saben que no es una persona superficial. Cuando asume alguna responsabilidad lo hace con dedicación y seriedad. Si le dieran su apoyo para ocupar la posición no deben extrañarse que surjan problemas en cuanto al manejo de todo este asunto. Se alegra de que el Consejo Universitario escuche a los candidatos antes de la elección porque es una muestra de preocupación y seriedad por parte del Consejo Universitario. Además, pide que no se sorprendan, si llegara a ser nombrado, porque hará planteamientos, debates y peticiones sobre cambios profundos en lo que se está haciendo. La Universidad de Costa Rica en general ha venido cayendo en una situación de mediocridad y se deben sacudir las fibras académicas de la institución. Si ocupara el puesto para el que ha sido postulado tratará de hacer eso.

Personalmente le gustaría mucho conocer la opinión sobre todo lo que está ocurriendo en el manejo de la Comisión de Régimen Académico, qué impresión e inquietudes tienen los miembros del Plenario.

EL M.L. OSCAR MONTANARO contesta que el tema es sumamente amplio y por eso el propósito del Consejo Universitario es conversar con los candidatos y conocer sus planteamientos. Le ha resultado muy interesante lo dicho. No cabe duda de que el Dr. Róger Churnside es uno de los académicos que le han dado mucho realce a la Universidad de Costa Rica y que ha generado opinión en este país y le complace mucho que los haya acompañado esta mañana.

****A las once horas se retira el Dr. Róger Churnside.****

ARTICULO 9

El Director del Consejo Universitario propone la ratificación de la Comisión Especial que estudió el proyecto de Ley "Aprobación de las modificaciones al contrato suscrito entre el gobierno de la República de Costa Rica y el Instituto

Interamericano de Cooperación para la Agricultura sobre el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE). Expediente 13.885. Oficio CU-D-2000-04-086.

EL M.L. OSCAR MONTANARO remite el documento que dice lo siguiente:

"Estimados señores:

El señor Rector, mediante oficio No. R-1428-2000, de fecha 13 de marzo de 2000, remitió el Proyecto de Ley "Aprobación de las modificaciones al Contrato suscrito entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura sobre el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), aprobado en Ley No 6873 del 17 de junio de 1983 ", expediente No. 13.885, publicado en La Gaceta No 39 del 24 de febrero de 2000, y enviado por la Diputada Rina Contreras López, Presidenta de la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa.

El Director del Consejo Universitario, con base en el acuerdo de la sesión No. 4268, artículo 3, del 4 de junio de 1997, integró una Comisión Especial para estudiar dicho proyecto de Ley.

De conformidad con lo anterior, solicita ratificar la integración de la Comisión Especial integrada por el M.C.P. Gerardo Quesada Monge, Contralor de la Universidad de Costa Rica, Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica, Dr. Manuel Zeledón Grau, Decano Facultad de Agronomía, Dr. Renán Agüero Alvarado, Director, Instituto de Investigaciones Agrícolas, Ing. Carlos Calvo Pineda, Director, Sede Regional del Atlántico, y el Ing. Roberto Trejos Dent, miembro del Consejo Universitario quien coordinó, el estudio y dictamen del Proyecto de Ley "Aprobación de las modificaciones al Contrato suscrito entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura sobre el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), aprobado en Ley No 6873 del 17 de junio de 1983 ", expediente No. 13.885, publicado en La Gaceta No. 39 del 24 de febrero de 2000, y enviado por la Diputada Rina Contreras López, Presidenta de la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa".

Somete a votación la propuesta de ratificación y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Director, **ACUERDA ratificar la integración de la Comisión Especial que estudio el proyecto de Ley "Aprobación de las modificaciones al contrato suscrito entre el gobierno de la República de Costa Rica y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura sobre el Centro Agronómico Tropical**

de Investigación y Enseñanza (CATIE) Expediente 13.885.

ARTICULO 10

La Comisión Especial, que estudió el proyecto de Ley "Aprobación de las modificaciones al contrato suscrito entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura sobre el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) Expediente 13.885, presenta el dictamen No. CE-DIC-00-12, relativo al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el referido proyecto de Ley.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que dice lo siguiente.

"ANTECEDENTES:

1. El Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos, mediante el oficio R-1428-2000, del 13 de marzo de 2000, hace de conocimiento del Consejo Universitario la consulta de la Asamblea Legislativa para que la Universidad de Costa Rica emita un criterio sobre el Proyecto de Ley: **Aprobación de las modificaciones al Contrato suscrito entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura sobre el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza, CATIE. Expediente 13.885.**

2. El Director del Consejo Universitario con base en las facultades que le confiere el acuerdo tomado en la sesión 4268, artículo 3, celebrada el 4 de junio de 1997, mediante el cual se autoriza a la Dirección de este Órgano Colegiado para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa, procede a integrar una Comisión Especial formada por el Ing. Roberto Trejos Dent, Miembro del Consejo Universitario, como Coordinador; Ing. Carlos Calvo Pineda, Director de la Sede Regional del Atlántico; Dr. Manuel Zeledón Grau, Decano de la Facultad de Agronomía; Dr. Renán Agüero Alvarado, Director del Instituto de Investigaciones Agrícolas; M.C.P. Gerardo Quesada Monge, Contralor de la Universidad de Costa Rica; y Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica.

3. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece:

Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión Especial nombrada por la Dirección del Consejo Universitario para emitir un criterio del Proyecto de Ley: Aprobación de las modificaciones al Contrato suscrito entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura sobre el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza, CATIE. Expediente 13.885.

CONSIDERANDO QUE:

1. Con la Ley 6873, del 17 de junio de 1983, publicada en La Gaceta 126, del 5 de julio de 1983, se aprobó el “Contrato entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura sobre el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza”. Con el oficio del 9 de marzo de 2000, la Presidenta de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica respecto al Proyecto de Ley: “Aprobación de las modificaciones al Contrato suscrito entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura sobre el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), expediente 13.885.

2. En el texto de la ley 6873, del 17 de junio de 1983, la Universidad de Costa Rica tiene una participación activa en el funcionamiento del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), por lo que a la luz de la conveniencia institucional debe tenerse presente que tanto el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) como la Universidad de Costa Rica están ligadas con compromisos u obligaciones producto de los convenios suscritos entre ambas instituciones, que no deben ser desconocidos en la propuesta de modificación del proyecto de ley que se analiza.

3. Si bien, el nuevo contrato no tiene aspectos relevantes que ameriten cambios significativos al texto de la ley, éste debe analizarse desde un punto de vista integral con respecto a las iniciativas que puedan estar estudiándose en el Congreso, en torno a los proyectos de ley que conciernen al agro costarricense.

4. El CATIE es una instancia que funciona básicamente en los mismos campos de acción de la Facultad de Agronomía, como es el caso de los posgrados que ambas instituciones ofrecen, por lo que debe evaluarse la conveniencia a tener una representación oficial en el CATIE.

5. El CATIE es una institución muy importante para el país, puesto que ha dado su aporte a la sociedad costarricense, por medio de las investigaciones y las actividades docentes que se realizan en dicho Centro.

6. El CATIE puede aumentar los nexos con la Sede Regional de Atlántico, con la cual por razones de cercanía puede establecer nexos en investigación, que originan un acercamiento entre ambas instituciones.

ACUERDA:

Comunicar a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Asamblea Legislativa que, a excepción de mantener la representación de la Universidad de Costa Rica en el CATIE, tal y como se indica en la ley anterior, esta Institución no tiene objeciones de fondo sobre el Proyecto de Ley “Aprobación de las modificaciones al Contrato suscrito entre el Gobierno de Costa Rica y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura sobre el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE)”, expediente 13.885, razón por la que recomienda su aprobación”.

****A las once horas y cuarenta minutos el Consejo Universitario entra a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.****

A las horas y cuarenta y cinco minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria.****

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la propuesta, con las observaciones introducidas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO.

1. Con la Ley 6873, del 17 de junio de 1983, publicada en La Gaceta 126, del 5 de julio de 1983, se aprobó el “Contrato entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura sobre el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza”. Con el oficio del 9 de marzo de 2000, la Presidenta de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica respecto al Proyecto de Ley: “Aprobación de las modificaciones al Contrato suscrito entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura sobre el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), expediente 13.885.

2. En el texto de la ley 6873, del 17 de junio de 1983, la Universidad de Costa Rica tiene una participación activa en el funcionamiento del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), por lo que a la luz de la conveniencia institucional debe tenerse presente que tanto el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) como la Universidad de Costa Rica están ligadas con compromisos u obligaciones producto de los convenios suscritos entre ambas instituciones, que no deben ser desconocidos en la propuesta de modificación del proyecto de ley que se analiza.

3. Si bien, el nuevo contrato no tiene aspectos relevantes que ameriten cambios significativos al texto de la ley, éste debe analizarse desde un punto de vista integral con respecto a las iniciativas que puedan estar estudiándose en el Congreso, en torno a los proyectos de ley que conciernen al agro costarricense.

4. El CATIE es una instancia que funciona básicamente en los mismos campos de acción de la Facultad de Agronomía, como es el caso de los posgrados que ambas instituciones ofrecen, por lo que debe evaluarse la conveniencia a tener una representación oficial en el CATIE.

5. El CATIE es una institución muy importante para el país, puesto que ha dado su aporte a la sociedad costarricense, por medio de las investigaciones y las actividades docentes que se realizan en dicho Centro.

6. El CATIE puede aumentar los nexos con la Sede Regional de Atlántico, con la cual por razones de cercanía puede establecer nexos en investigación, que originan un acercamiento entre ambas instituciones.

ACUERDA:

Comunicar a la Presidencia de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa que siempre y cuando se mantenga la representación de la Universidad de Costa Rica en el CATIE, tal y como se establece en la ley actual vigente, esta Institución no tiene objeciones de fondo sobre el Proyecto de Ley “Aprobación de las modificaciones al Contrato suscrito entre el Gobierno de Costa Rica y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura sobre el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE)”, expediente 13.885, razón por la que recomienda su aprobación. ACUERDO FIRME.

ARTICULO 11

El señor Director del Consejo Universitario presenta una propuesta de ampliación de la agenda para conocer el oficio PM-DIC-00-12, relativo a “Dar por finalizado el llamado a paro activo indefinido, acordado en la sesión 4525, del 20 de marzo de 2000”.

Somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, a propuesta del Director, el Consejo Universitario ACUERDA una ampliación de la agenda para conocer el oficio PM-DIC-00-12, relativo a “Dar por finalizado el llamado a paro activo indefinido, acordado en la sesión 4525, del 20 de marzo de 2000”. (Véase artículo 12 de esta acta).

ARTICULO 12

El Consejo Universitario conoce una propuesta de la Dirección, oficio PM-DIC-00-12, relativo a “Dar por finalizado el llamado a paro activo indefinido, acordado en la sesión 4525, del 20 de marzo de 2000.”

****A las doce horas y cuarenta y dos minutos el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

A las doce horas el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria. ****

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen, con las observaciones incorporadas durante la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO:**

1- El Consejo Universitario en la sesión Extraordinaria No. 4525, artículo único, punto 2, del 20 de marzo de 2000, acordó:

2- Llamar a la comunidad universitaria a un paro activo indefinido en la Universidad de Costa Rica, en el cual los funcionarios docentes, administrativos y estudiantes de la Institución deben cumplir con sus obligaciones regulares, siempre y cuando no existan actividades programadas y autorizadas por la Comisión Institucional constituida por el Consejo Universitario

para coordinar actividades relacionadas con la oposición al Proyecto de Ley para el Mejoramiento de Servicios Públicos de Electricidad y Telecomunicaciones y de la Participación del Estado. Durante el paro activo la administración garantizará la continuidad de servicios básicos y el buen desarrollo de las graduaciones que se están llevando a cabo.

3- La Comisión Facilitadora del Diálogo Nacional en reunión celebrada el 4 de abril del 2000, acordó:

a- Integrar una Comisión Especial Mixta, compuesta por nueve diputados, tres representantes del Frente Interno de Trabajadores del ICE; un representante de las federaciones de estudiantes universitarios, un representante de las organizaciones ambientalistas, dos representantes de los grupos de pastoral social de la Iglesia, un representante de los empresarios y un representante del poder Ejecutivo, a efectos de que atiendan, reciban, sistematicen e introduzcan las alternativas que se aprueben como producto de las proposiciones de los diferentes sectores de la sociedad costarricense e informen al Plenario Legislativo del resultado de su labor a efecto de que en esta instancia, mediante el trámite parlamentario de rigor, se pronuncie.

b- Retirar del trámite, mediante el procedimiento reglamentario previsto, el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Energía y Telecomunicaciones y de la Participación del Estado, expediente 13.873, por un plazo de hasta 150 días, prorrogable lo que sea necesario de acuerdo al avance del trabajo de la Comisión, para la elaboración e introducción de las iniciativas acordadas.

c- Para garantizar que las iniciativas de la Comisión Especial Mixta que se integra en el inciso a) anterior, tengan eficacia legislativa se concede a esta misma Comisión la potestad de determinar la vía reglamentaria más indicada al efecto de dictaminar. Dicho dictamen debe procurarse sea por consenso de los sectores representados; en su defecto, se procederá en aplicación del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

d- El Gobierno y las fracciones legislativas se comprometen solemnemente ante esta instancia de diálogo y la sociedad costarricense, a tramitar, de manera exclusiva en el plenario legislativo y en relación con el ICE, el resultado de la Comisión Mixta, vía artículo 154 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y a no dar trámite a ningún proyecto de ley con relación al ICE hasta tanto la Comisión Mixta no dictamine.

e- El Gobierno se compromete en este acto a no proceder con ningún tipo de represalias, sanciones,

rebajas salariales, ni presentará o continuará acciones penales y civiles, así como tampoco cualquier otro tipo de medida similar contra los trabajadores y trabajadoras, estudiantes, organizaciones y ciudadanos que han participado en esta jornada. De igual forma el Gobierno girará instrucciones en este sentido a las Instituciones Autónomas y Empresas Públicas correspondientes.

f- La Comisión Facilitadora será garante de la correcta aplicación del proceso anterior señalado. Velará específicamente porque el trabajo de la Comisión Especial Mixta se dé en el plazo establecido en el punto b) anterior.

g- Los sectores acuerdan en este acto, levantar las medidas de fuerza que atenten contra los derechos de los demás ciudadanos, así como suspender la propaganda alusiva al tema.

h- Dar a conocer este acuerdo en los medios de comunicación”.

ACUERDA:

1- Dar por finalizado el llamado a paro activo indefinido, acordado por el Consejo Universitario en la sesión Extraordinaria 4525, artículo único, punto 2, del 20 de marzo de 2000.

2- Instar a la comunidad universitaria a mantenerse activa, alerta, vigilante y propositiva ante los nuevos acontecimientos que se generen en torno al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).

ACUERDO FIRME.

A las trece horas y diez minutos se levanta la sesión.

M.L. Oscar Montanaro Meza
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.